

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LV — Nº 7062	VIERNES, MARZO 20 DE 1964	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.028

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24/10/62 y AMPLIATORIO Nº 4960 del 30/10/62

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de un año hasta tres años	\$ 15.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 35.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 50.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 75.00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 100.00	Semestral .....	\$ 300.00
Trimestral .....	\$ 200.00	Anual .....	\$ 600.00

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 93.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	\$ 150.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	\$ 270.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	195.—	14.— cm.	270.—	20.— cm.	390.—	27.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Remate de Inmuebles y Automotores .....	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Otros Remates .....	195.—	14.— "	270.—	20.— "	390.—	27.— "
Edictos de Minas .....	540.—	36.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	2.50	la palabra	4.—	—	—	—
Balances .....	390.—	30.— cm.	600.—	54.— "	900.—	54.— "
Otros Edictos Judiciales y avisos .....	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS:**

M. de Ecón. N°	2369	del 11/3/64.	— Créase la Oficina Asistencial de Arquitectura, dependiente de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	5003
" " " "	2370	" "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Osmar J. Urraza, de A.G.A.S. ....	5004
" " " "	2371	" "	— Déjase sin efecto la adscripción, del Ing. Carlos M. Salvadores, de A. G. A. S. a la Municipalidad de Salta .....	5004
" " " "	2372	" "	— Exclúyese de las disposiciones del Art. 4º del Decreto N° 10.113/59, referente a la licencia anual al Ing. Eduardo A. Paesani, de Dirección de Viviendas y Arquitectura ..	5004
" " " "	2373	" "	— Exclúyese de las disposiciones del Art. 4º del Decreto N° 10.113/59, la licencia anual al Sr. Justo R. Maita, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ..	5004
" " " "	2374	" "	— Apruébase la Resolución N° 108/64 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	5004
" " " "	2375	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de la Vivienda y Arquitectura de la Pvcia.	5004
" " " "	2376	" "	— Apruébase el Certificado N° 1 — Provisorio, correspondiente a la obra Construcción Escuela Nacional N° 30 en Anta .....	5004 al 5005
" " " "	2377	" "	— Apruébase el Certificado N° 1 — Provisorio, correspondiente a la obra Construcción Escuela Nacional N° 75 en La Poma .....	5005
" " " "	2378	" "	— Apruébase el Certificado N° 1 — Provisorio, correspondiente a la obra Construcción Escuela Primaria El Chemical .....	5005
" " " "	2379	" "	— Apruébase el Certificado N° 1 — Provisorio, correspondiente a la obra Refección Sala de Primeros Auxilios San José de Orquera, Dpto. de Anta .....	5005
" " " "	2380	" "	— Apruébase el Certificado N° 1 — Provisorio, correspondiente a la Obra Estación Sanitaria en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta .....	5005
" " " "	2381	" "	— Apruébase la Resolución N° 125/64, referente a la obra Construcción de 26 viviendas en la Capital .....	5005

		PAGINAS
" " " "	2382 " " — Apruébase el certificado N° 1— Provisorio, correspondiente a la obra Sala de Primeros Auxilios en El Barrial, Dpto. de San Carlos .....	5005 al 5006
" " " "	2383 " " — Apruébase el Certificado N° 1— Provisorio correspondiente a la obra Ampliación Estación Sanitaria Chicoana .....	5006
" " " "	2384 " " — Apruébase el certificado N° 1— Definitivo, correspondiente a la obra, Construcción Sala de Primeros Auxilios en Las Lajitas, Dpto. de Anta .....	5006
" " " "	2385 " " — Apruébase el Certificado N° 1— Provisorio correspondiente a la obra Construcción de Sala de Primeros Auxilios —Tolombón, Dpto. de Cafayate .....	5006
" " " "	2386 " " — Apruébase el Certificado N° 1— Provisorio correspondiente a la obra Edificio Comisaría en Salvador Mazza .....	5006
" " " "	2387 " " — Apruébase la Resolución N° 119 64, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	5006
" " " "	2388 " " — Apruébase el certificado N° 1— Provisorio, correspondiente a la obra Construcción Mercado Municipal en Cafayate .....	5006 al 5007
" " " "	2389 " " — Apruébase el Certificado N° 1— Provisorio, correspondiente a la obra Construcción Escuela Nacional N° 376 en —La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma .....	5007
" " " "	2390 " " — Apruébase el certificado N° 1— Provisorio correspondiente a la obra Construcción Escuela Nacional N° 207 en El Encón, Dpto. de Rosario de Lerma .....	5007
" " " "	2391 " " — Apruébase el certificado N° 1— Provisorio correspondiente a la obra Construcción Estación Sanitaria en Las Lajitas, Dpto. de Anta .....	5007
" " " "	2392 " " — Apruébase la Resolución N° 115 64, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	5007
" " " "	2393 " " — Inclúyese en el art. 1° del Decreto N° 2322 64, al personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno .....	5007 al 5008
" " " "	2394 " " — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de 4 furgones celulares, para la Policía de la Provincia .....	5008
" " " "	2395 " " — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno .....	5008
" " " "	2396 " " — Liquidada partida a favor del Ministerio de Economía .....	5008
" " " A. S.	2397 " " — Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 1488 63, referente al ascenso del Sr. Ernesto Gramajo de la Dirección Provincial del Trabajo .....	5008 al 5009
" " " "	2398 " " — Inclúyese el Inciso 9° en los Arts. 2°s. de los Decretos N°s. 1442 y 1754 referente a la aprobación de las facturas presentadas por Electromedicina Salta, informado por Contaduría General de la Provincia .....	5009
" " " "	2399 " " — Désígnase a la Srta. Mirtha Isabel López en el Dpto. de Maternidad e Infancia .....	5009
" " " "	2400 " " — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Rubén A. Magaldi .....	5009
" " " "	2401 " " — Apruébase la Resolución N° 126—I. de la Caja de Jubilaciones, por la cual se acuerda jubilación por retiro voluntario al Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, de la Corte de Justicia .....	5009 al 5010.

## RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 16638 — Expte. N° 4238—F. ....	5010
N° 16637 — Expte. N° 4218—D. ....	5010
N° 16636 — Expte. N° 4199—G. ....	5010

## EDICTOS DE MINAS:

N° 16602 — Expte. N° 4585—I. Solicitado por María I. de González Rioja .....	5010
N° 16601 — Expte. N° 4586—G. Solicitado por Alberto González Rioja .....	5010
N° 16584 — Expte. 4076—M. Solicitado por Segundo Marín .....	5010
N° 16583 — Expte. 4077—T. Solicitado por Pedro A. Trípodí .....	5010
N° 15457 — Expte. N° 3070—C. Solicitado por Fortunato Zerpa .....	5010

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 16642 — Instituto Nacional de Salud Mental —Licit. Públ. C—1 N° 9 64 .....	5011
N° 16641 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. N° 8 64 .....	5011
N° 16618 — Ministerio de Economía — Dirección Gral. de Compras y Suministros. Licit. Públ. N° 5 .....	5011
N° 16479 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación INTA — Licit. 401 .....	5011

## RESOLUCION ADMINISTRATIVO:

N° 16643 — Resolución N° 1 y 2 Decreto N° 2178 64 .....	5011
---	------

## AVISO ADMINISTRATIVO:

N° 16609 — Tribunal de Cuentas de la Provincia .....	5011
--	------

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

N° 16635 — De doña Aurelia Gómez Ramos .....	5011
N° 16611 — De don Julio Mesones .....	5011
N° 16606 — De doña Teresa Sasía de Albiero .....	5011
N° 16574 — De Don Armando o Antonio Armando Ortiz .....	5012
N° 16573 — De Don Anatolio Ramos .....	5012
N° 16563 — De don Gerónimo Apaza .....	5012
N° 16570 — De doña Lastenia Moreno de Figueroa .....	5012
N° 16572 — De don Guillermo Próspero Páez .....	5012
N° 16547 — De Doña Petrona Reynaga — o Tursiaga de Morales .....	5012
N° 16501 — De don Luis Mamani .....	5012
N° 16487 — De don Francisco Otero Robles .....	5012
N° 16463 — De doña Felipa González o Felipa Ceferina González .....	5012
N° 16462 — De doña María Cleofe Albiero de Mollinedo .....	5012
N° 16460 — De don Bonifacio Antonio Chávez .....	5012

Nº 16457	— De don Sachetti de Challe, María o María Bartolina .....	5012
Nº 16455	— De don Angel, Tapia .....	5012
Nº 16454	— De doña Dominga Tejerina .....	5012
Nº 16448	— De don José Arredondo .....	5012
Nº 16430	— De don César Alderete .....	5012
Nº 16418	— De don Federico Ebber .....	5012
Nº 16417	— De don José Notarfrancesco .....	5012
Nº 16415	— De don Bruno Alba Rochá .....	5012
Nº 16404	— De don Fernando Mateo Naclerio .....	5012
Nº 16392	— De don Fernando Dionisio Jurado .....	5012
Nº 16391	— De don Francisco Osorio .....	5012
Nº 16376	— De don Pablo Domingo Zerpa .....	5012 al 5013
Nº 16375	— De don Lisi Bruno .....	5013
Nº 16374	— De don Ramón Cornejo .....	5013
Nº 16337	— De don Vicente Villagrán .....	5013
Nº 16241	— De doña Juana Angélica Lasquera de Calerezzo .....	5013
Nº 16240	— De don Pedro Pablo Padilla y de Alcira del Jesús Arce de Padilla .....	5013

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 16633	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lerma S.R.L. vs. Enrique Carmelo López .....	5013
Nº 16632	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Torrico, Alberto vs. Rodríguez, B. Félix .....	5013
Nº 16631	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Panozo, Alejandrina Ayala de vs. Panozo, Robustiano .....	5013
Nº 16630	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Fernández Francisco vs. H. Carrasco .....	5013
Nº 16628	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Tejerina, Blanca Medina de vs. Retambay, Cristóbal Abel .....	5013
Nº 16626	— Por Andrés Iivento — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Honorio Martínez .....	5013
Nº 16616	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Merlos Fermín .....	5013
Nº 16615	— Por Efraín Racioppi — Juicio: López, Manuel vs. Ovejero M. Felisa de .....	5013 al 5014
Nº 16613	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lerma S.R.L. vs. José Flores .....	5014
Nº 16610	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Ana María Sabraga vs. Héctor Hugo del Cura .....	5014
Nº 16608	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: L.I.D.N.S.A. vs. M.G.C. de .....	5014
Nº 16605	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Gustavo A. Normand vs. Nicéforo Normando Balderrama y Julio Tolosa .....	5014
Nº 16604	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Enrique Blanco vs. Francisco José Alföldi .....	5014
Nº 16603	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Enrique Blanco vs. José A. Cardozo y otro .....	5014
Nº 16600	— Por Juan A. Martearena — Juicio: Reyes Rodolfo vs. Martínez Liborio .....	5014
Nº 16599	— Por Juan A. Martearena — Juicio: Elías Emilio R. A. vs. Francisco Flores y otros .....	5014
Nº 16598	— Por Juan A. Martearena — Juicio: Bencazar, Jacobo vs. Bulloc, Juan S. .....	5014
Nº 16597	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria Banco Provincial de Salta .....	5014
Nº 16596	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Antonio Mena vs. Mariano Musari .....	5014 al 5015
Nº 16594	— Por Enrique Castellanos — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Miguel Bauab y Hnos. .....	5015
Nº 16593	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Martínez, Rubén Juan vs. Gavio, Angel .....	5015
Nº 16588	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Mena Antonio vs. Herrera Vargas, Juan .....	5015
Nº 16568	— Por Juan A. Cornejo — Juicio: Marcuzzi Conrado vs. Zotto Juan Carlos .....	5015
Nº 16567	— Por José A. Cornejo — Juicio: Adolfo Arias Linares vs. Artemisa Portocala de Sánchez .....	5015
Nº 16566	— Por José A. Cornejo — Juicio: Segón Martínez y Cía. S.R.L. vs. Braulio A. Zapata .....	5015
Nº 16562	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Chibán y Salem S.A.C.L.I. y vs. Acosta, Pedro .....	5015
Nº 16552	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Meregaglia, Carlos Martín vs. Guzmán Lázaro Carmelo. ....	5015
Nº 16545	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sucesión Vacante de Nauricio Ibáñez y Carmen Díaz .....	5015 al 5016
Nº 16526	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Jorge Garnica López vs. Enrique Domingo Robles .....	5016
Nº 16524	— Por Juan A. Martearena — Juicio: Moto Salta S. R. L. vs. Aramayo Zacarías Antonio y Mareyra, Juan Salomón .....	5016
Nº 16505	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: FINACOMEX S.R.L. vs. Jaime Durand .....	5016
Nº 16472	— Por Juan Alfredo Martearena — Juicio: Masrara, Jacinto vs. Marchín Elizabeth .....	5016
Nº 16471	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa R. A. y otros vs. Zúñiga, Bonifacia La Mata de. ....	5016
Nº 16470	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Torregrosa, Ramón vs. Cruz, Adolfo. ....	5016 al 5017
Nº 16431	— Por don Carlos L. González Rigau — Juicio: Elio R. Alderete vs. Rodolfo Aníbal Plaza .....	5017
Nº 16389	— Por Julio César Herrera — Juicio: Ortega, Natividad Bermejo de vs. Caró Correa, Argentino .....	5017
Nº 16327	— Por Manuel C. Michel — Juicio: José Cásares vs. Ramón Antonio Cerpa .....	5017
Nº 16301	— Por Alfredo Martearena — Juicio: Monasterio Da Silva H. vs. Bonifacio E. Díaz y Otros .....	5017

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 16571	— Solicitado por Dn. Jesús María Basconcello. ....	5017
----------	--	------

**CITACION A JUICIO:**

Nº 16576	— Alberto Rey c/ José Livinoff .....	5017
Nº 16575	— Julio Alber c/ Pedro Bargazzi .....	5017
Nº 16434	— de Don Ramón Argentino Choque .....	5017

**EDICTO CITATORIO:**

Nº 16548	— Expediente Nº 13308/48. ....	5017
Nº 16512	— De Agua Pública de Agustín Barrionuevo y Otros .....	5017

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES:**

Nº 16634	— La Estrella S.R.L. ....	5017 al 5018
Nº 16589	— Del Sr. Enrique García Córdoba. ....	5018
Nº 16535	— De Jorge Prudencio Bauab .....	5018

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 16639	— Research — S. en Comandita de Acciones .....	5018 al 5019
----------	--	--------------

## DISOLUCION DE SOCIEDAD Y LIQUIDACION:

Nº 16625 — Ofiteca — Oficina Técnica Comercial Agrícola S.R.L. .... 5019

## DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 16621 — AMAT é Hijos y Cía. — Tartagal ..... 5019

Nº 16582 — El Polvorín S. R. L. .... 5019

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 16627 — del Sr. Lucio Aybar ..... 5019

Nº 16623 — El Bordo Aceites Esenciales S.A.I.A.C. .... 5019

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS:

Nº 16640 — HORIZONTES S.A.F.I.C. é I. — Para el día 25 de abril del cte. año ..... 5019 al 5020

Nº 16629 — Banco Regional del Norte Argentino — Para el día 3 de abril del cte. año ..... 5020

Nº 16624 — Güemes Sociedad A.C.I. — Para el día 24 de abril del cte. año ..... 5020

Nº 16622 — Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta — Para el día 30 de marzo del cte. año ..... 5020

Nº 16620 — Cooperativas de Consumo y Provisión "9 de Julio Ltda" — Para el día 28 del actual ..... 5020

Nº 16619 — Club Atlético Pellegrini — Ciudad — Para el día 25 de marzo del cte. año ..... 5020

Nº 16617 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor 25 de Mayo Ltda. — Para el día 29 de marzo del cte. año ..... 5020

Nº 16612 — Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta — Para el día 5 de abril del cte. año ..... 5020 al 5021

Nº 16595 — CASEROS S.A. — Para el día 4 de Abril del cte. año ..... 5021

Nº 16591 — MAR-HEB S.A.C.I.F.I. — Para el día 4 de Abril del cte. año ..... 5021

AVISO A LOS SUSCRIPTORES ..... 5021

AVISO A LOS AVISADORES ..... 5021

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER

## EJECUTIVO

## DECRETO Nº 2369.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

SALTA, Marzo 11 de 1964.

Expte. Nº 2384—63.

VISTO el Decreto Nº 1114, del 2 de diciembre de 1963, de creación de la Oficina Asistencial de Arquitectura, dependiente de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

## —CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4º de dicho instrumento, Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva un proyecto de reglamentación del mismo, que se ajusta a los propósitos y fines sociales que cumplirá la creada Oficina Asistencial, por lo que resulta conveniente su adopción,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto téngase por reglamentación del Decreto Nº 1114, del 2 de diciembre de 1963, las disposiciones que se articulan a seguir: "Capítulo I — Normas Básicas — Artículo 1º — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a partir de la aprobación de la presente Reglamentación, pondrá en funcionamiento, la Oficina Asistencial de Arquitectura y cuyas funciones generales serán las de proyectar, y dirigir obras nuevas y ampliaciones de viviendas mínimas y únicas, destinadas a los sectores de población de insuficientes recursos económicos. Artículo 2º — La Oficina Asistencial de Arquitectura, cuyo funcionamiento se reglamenta estará constituido por una Sección Administrativa y una Sección Técnica que dependerán de los Departamentos Administrativo y Estudios y Proyectos, respectivamente. Artículo 3º — Los proyectos que ejecute la Oficina Asistencial de Arquitectura serán única y exclusivamente para todo el territorio de la Provincia, quedando sujeta la Dirección Técnica a las posibilidades de inspección. Artículo 4º — En ningún caso, la Oficina Asistencial de

Arquitectura dará curso a solicitudes que a través de cualquier dato pretendan cambiar el espíritu del Art. 1º del presente Decreto Reglamentario, aún cuando su presentación se ajuste fielmente a lo exigido. — En idénticas circunstancias podrá disponer la cancelación de todo lo actuado, por resolución fundada y con aprobación de la Dirección, comunicando lo resuelto a las Oficinas Municipales y Consejo Profesional. Artículo 5º — La Oficina Asistencial de Arquitectura, entregará a aquellos postulantes que se ajusten a lo establecido por esta Reglamentación, juego completo de planos para la presentación Municipal y que constituye, la documentación que en este momento exige el Consejo Profesional para la liquidación de honorarios. — Capítulo II — del Funcionamiento. — Artículo 6º — Para el funcionamiento de la Oficina se afectará personal existente en la Dirección de Viviendas y Arquitectura y no podrá ser en ningún caso menor al necesario para la integración de un equipo homogéneo. — Artículo 7º — La Oficina Asistencial de Arquitectura será dirigida en su parte técnica por un arquitecto quien tendrá la responsabilidad de la marcha de la misma. Artículo 8º — La oficina tipificará los proyectos para obra nueva, tratando en todo caso que exista la posibilidad de un crecimiento del mismo en forma ordenada. Las ampliaciones sólo se darán curso cuando se trate de núcleos habitacionales. Artículo 9º — Los casos de excepción se fundamentarán en hechos concretos y se solucionará previo acuerdo con la Dirección. Artículo 10. — La inspección tendrá las funciones de policía, a efectos de constatar los datos, suministrados y vigilar el cumplimiento técnico de la Documentación entregada. Artículo 11º. — Las viviendas a proyectarse y que entrará en este régimen serán las establecidas como vivienda mínima o de bajo costo por la escala del Consejo Profesional, fijándose como tope los 60 m<sup>2</sup> cubiertos. Artículo 12º — Esta disposición de superficie máxima a adoptarse sufrirá variaciones en más, únicamente en caso de que el mínimo de las necesidades del núcleo familiar del peticionante así lo exijan y en todos los casos supeditado a resolución previa de la Dirección. Artículo 13º — A objeto de determinar con exactitud los casos encuadrados en este régimen, se clasificarán los datos suministrados por los peticionantes, en función de las siguientes variaciones: a) Constitución del núcleo familiar; b) Tipo de ocu-

pación; c) Ingresos. Artículo 14º — La Oficina Asistencial de Arquitectura registrará los casos que ingresen en un fichero creado al efecto y se localizará al peticionante sobre un plano del municipio a los fines de llevar un índice gráfico y estadístico del problema. Artículo 15º. — La documentación entregada por la Oficina Asistencial de Arquitectura al peticionante para su trámite posterior ante las Reparticiones u Oficinas que correspondan, llevará un sello que acredite los alcances del Decreto Nº 1114/63 y la firma del profesional actuante y Director de la Dirección. Capítulo III — Presentación de Solicitudes — Artículo 16º — Todo solicitante que desee acogerse a los beneficios que presta la Oficina Asistencial de Arquitectura deberá justificar debidamente su incapacidad económica para el pago de los honorarios profesionales. — Artículo 17º. — Todo solicitante deberá presentar obligatoriamente una ficha que a tal efecto le entregará la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. — Artículo 18º — Con independencia de los datos anteriores que asumirán la forma de declaración jurada, se exigen los siguientes Certificados: a) Certificado expedido por Dirección de Inmuebles que acredite que el inmueble sobre el que se ejecutará la obra es el único que posee el solicitante y su cónyuge en todo el territorio de la Provincia. — b) Certificado de trabajo o declaración jurada de los ingresos mensuales del solicitante y de los integrantes del núcleo familiar. — En todos los casos los mismos no tendrán una antigüedad mayor de 30 días. — c) Partidas de Nacimiento de los hijos menores expedidas por el Registro Civil de la Provincia o por el del lugar de nacimiento. — d) Toda otra documentación que a tal efecto solicitara la Oficina de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. — Artículo 19º. — Presentada la solicitud con toda la documentación mencionada en los artículos precedentes, será girada al Departamento Administrativo quien determinará si está encuadrada en los fines de la presente reglamentación. — En caso afirmativo será girada al Departamento Estudios y Proyectos para su ulterior trámite.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO Nº 2370  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964.  
Expediente Nº 603/64

—VISTO la renuncia presentada por el señor Osmar Julio Urraza, Jefe de Operaciones y Mantenimiento Equipos Electromecánicos, Letra "M", del Convenio de Luz y Fuerza, dependiente de Administración General de Aguas de Salta;

Atento a lo aconsejado por Resolución Nº 385 de fecha 13 de febrero del año en curso, dictada por la repartición mencionada,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Operaciones y Mantenimiento Equipos Electromecánicos, Letra "M" del Convenio de Luz y Fuerza, señor OSMAR JULIO URRAZA, dependiente de Administración General de Aguas de Salta y a partir de la fecha que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 2371  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964  
Expediente Nº 157/64

—VISTO la observación formulada por el H. Tribunal de Cuentas al Decreto Nº 1384;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto la adscripción del Ayudante Profesional de Administración General de Aguas de Salta Ing. CARLOS M. SALVADORES dispuesta por Decreto Nº 1384/63, a la Municipalidad de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 2372  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964.  
Expediente Nº 554/64

—VISTO que el Ing. Eduardo A. Paesani, de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita se le conceda la fracción de seis (6) días de la licencia anual reglamentaria que le correspondía usufructuar por el período 1961/62;

Atento a lo informado por la citada repartición y Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Exclúyese de las disposiciones del art. 4º del Decreto Nº 10.113/59, la licencia anual reglamentaria (fracción de seis días) que le corresponde al Ing. EDUARDO A. PAESANI de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por el período 1961/62 a fin de que pueda hacer uso de la misma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 2373  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964.  
Expediente Nº 553/64

—VISTO que el empleado de Dirección de

Viviendas y Arquitectura de la Provincia, don Justo R. Maita, solicita se le conceda la licencia anual reglamentaria que le correspondía usufructuar por el período 1961/62;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Exclúyese de las disposiciones del art. 4º del Decreto Nº 10.113/59, la licencia anual reglamentaria que le corresponde al empleado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia don JUSTO R. MAITA, por el período 1961/62, a fin de que pueda hacer uso de la misma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es copia:  
Miguel Ángel Feixes (H)  
Oficial 2º. — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 2374  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964  
Expediente Nº 420/1964

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia mediante Resolución Nº 108, del 12 de febrero de 1964 solicita se autorice la transferencia del crédito Nº 3639, acordado a favor de Rosario Villarroel, por la ex-Dirección General de Viviendas y Obras Públicas a favor de Dn. Cayetano Arias;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 108 de fecha 12 de febrero del corriente año, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya parte resolutive establece:

"Artículo 1º. — Autorizar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo la transferencia del crédito para construcción Nº 3639 acordado a favor de Rosario Villarroel por la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, a nombre del Sr. Cayetano Arias, quien deberá atender su amortización conforme la liquidación que practicará la Sección Regularización de Créditos. — Artículo 2º. — Dése conocimiento al Departamento Administrativo, Banco de Préstamos y Asistencia Social, remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicitando el referéndum del Poder Ejecutivo. — Artículo 3º. — Notifíquese, cópiase y archívese. — Fdo.: Francisco A. García Director — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 2375  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964  
Expediente Nº 593/64

—VISTO que la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cía. S.R.L. propone la sustitución de los depósitos en garantía retenidos al abonarse los Certif. Nros. 4 de Obra, 1 y 2 Adicionales de la obra "Construcción de 47 Viviendas Económicas en la Manzana 72 — Sec. "C" — Capital; Certificados Nros. 7—8 y 9 de Obra, 1 y 2 Adicionales de la obra "Construcción de 120 Viviendas en calle San Martín y Olavarría. — Capital" y los Certificados Nros. 13 y 14 — 3 Adicional de la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González", por las cartas fianzas bancarias por las sumas de \$

79.885.—; \$ 175.911.—; y \$ 78.866.84 m/n. otorgadas por el Banco Provincial de Salta a su favor;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptanse las cartas fianzas otorgadas por el Banco Provincial de Salta por las sumas de \$ 79.885.—; \$ 175.911.— y \$ 78.866.84 m/n. a favor de la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., en sustitución de los depósitos en garantía retenidos al abonarse los Certificados que se indican a continuación:

"Const. de 47 Viviendas Económicas en la Manzana 72— Sec. "C" — Capital".  
Cert. Nº 4 de Obra \$ 61.205.—  
Cert. Nº 1 Adicional \$ 15.364.—  
Cert. Nº 2 Adicional \$ 3.316.— \$ 79.885.—

Const. de 120 Viv. en calle San Martín y Olavarría Cap.  
Cert. Nº 7 de Obra \$ 60.006.—  
Cert. Nº 8 de Obra \$ 14.171.—  
Cert. Nº 9 de Obra \$ 44.740.—  
Cert. Nº 1 Adicional \$ 41.740.—  
Cert. Nº 2 Adicional \$ 15.573.— \$ 175.911.—

Const. Hosp. en J. V. González  
Cert. Nº 13 de Obra \$ 20.717.39  
Cert. Nº 14 de Obra \$ 24.781.45  
Cert. Nº 3 Adicional \$ 33.368.— \$ 78.866.84  
\$ 334.662.84

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 334.662.84 m/n. (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos con 84/100 Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, abone a la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., en concepto de devolución de los depósitos en garantía retenidos en oportunidad de cancelarse los Certificados detallados en el artículo anterior.

Art. 3º. — Esta erogación se imputará a "Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 2376  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964.  
Expte. Nº 567—64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1 — Provisorio. —Ajuste por Gastos Generales y Beneficios, correspondiente a la Obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 30 El Algarrobal —Anta", emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 25.100.— m/n.

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado Nº 1 — Provisorio — Ajuste por Gastos Generales y Beneficios, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 30 El Al-

garrobal —Anta, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 25.100.— m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 25.100.— m/n., a que asciende el citado certificado, a favor de los contratistas Mario S. Banchik y Cía. S.R.L.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO Nº 2377.**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964.

Expte. Nº 574—64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1 — Provisorio (Ajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 75 La Poma", emitido a favor de la Empresa Constructora E.C.O.C.H.L., por la suma de \$ 23.079.— m/n.

Atento a que a dicha erogación le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, con cordante con lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 1 — Provisorio (Ajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 75 — La Poma", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Constructora E.C.O.C.H.L., por la suma de \$ 23.079.— m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 23.079.— m/n. (Veintitrés Mil Setenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior, a favor de la Empresa Constructora E.C.O.C.H.L.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO Nº 2378.**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964.

Expte. Nº 575—64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1 — Provisorio (Ajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria El Chamental", emitido a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 113.516.— m/n.;

Atento a que a dicha erogación le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, con cordante con lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 1 — Provisorio (Ajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria El Chamental", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 113.516.— m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 113.516.— m/n. (Ciento Trece Mil Quinientos Dieciséis Pesos Moneda Nacional) a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior, a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO Nº 2379**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964

Expediente Nº 565/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1— Provisorio —Ajuste Gastos Generales y Beneficios, correspondientes a la Obra: "Refeción Sala de Primeros Auxilios — San José de Orquera — Dpto. Anta", emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 1.346.33 m/n.;

Atento a que dicho cargo le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado y a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 1— Provisorio —Ajuste Gastos Generales y Beneficios, correspondiente a la Obra: "Refeción Sala de Primeros Auxilios — San José de Orquera — Dpto. Anta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L.; por la suma de \$ 1.346.33 m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L. por la cantidad de \$ 1.346.— m/n., importe del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para hacer efectivo el crédito reconocido por el artículo segundo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO Nº 2380**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964.

Expediente Nº 566/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1— Provisorio —Ajuste para Gastos Generales y Beneficios, correspondiente a la Obra: "Estación Sanitaria en Apolinario Saravia — A. Saravia Anta", emitido a favor de la Empresa Mario S. Ban-

chik y Cía. S.R.L. por la suma de \$ 7.001.— m/n.;

Atento a que dicho cargo le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 1— Provisorio —Ajuste para Gastos Generales y Beneficios, correspondiente a la Obra: "Estación Sanitaria en Apolinario Saravia — A. Saravia Anta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 7.001.— m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 7.001.— m/n. a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., importe del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para hacer efectivo el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO Nº 2381**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964

Expediente Nº 584/64

—VISTO la Resolución Nº 125 del 28 de febrero de 1964, aprobatoria del acta de recepción provisoria de la obra "Construcción de 26 Viviendas Tipo Medio en la Manzana 66— Sección G— Capital", a cargo de la Empresa Constructora Leonardo A. Laconi y Señora, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 125 del 28 de febrero de 1964, cuya parte resolutoria dice:

"Artículo 1º. — Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fs. 2—3 correspondiente a la Obra: "Construcción de 26 Viviendas Tipo Medio en la Manzana 66— Sección G— Capital", cuya ejecución estuvo a cargo de la Empresa Constructora Leonardo A. Laconi y Señora. — Artículo 2º. — Para la aprobación del Poder Ejecutivo remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. — Artículo 3º. — Cópiase y archívese."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO Nº 2382**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964.

Expediente Nº 569/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1— Provisorio (Ajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra "Sala de Primeros Auxilios — El Barrial (Dpto. San Carlos)", emitido a favor de los contratistas señores Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 20.220.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría Ge-

neral de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 1— Provisorio (Ajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra "Sala de Primeros Auxilios — El Barrial (Dpto. San Carlos)", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas señores Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 20.220.— m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 20.220.— m/n. (Veinte Mil Doscientos Veinte Pesos Moneda Nacional), a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior a favor de los señores Juan Catalano y Manuel López.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 2383

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964.

Expediente N° 571/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1— Provisorio (Ajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra "Ampliación Estación Sanitaria — Chicoana", emitido a favor del contratista señor Domingo Pescaretti (hijo) por la suma de \$ 71.888.— m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 1— Provisorio (Ajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra "Ampliación Estación Sanitaria — Chicoana", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista señor Domingo Pescaretti (hijo), por la suma de \$ 71.888.— m/nacional.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 71.888.— m/n. (Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior, a favor del señor Domingo Pescaretti (h.)

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 2384

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964

Expediente N° 573/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1— Único Definitivo, correspondiente a la obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios — Las Lajitas (Dpto. Anta)", emitido a favor de los contratistas señores Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 81.801.21 m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a que a dicha eroga-

ción le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 1— Único Definitivo, correspondiente a la obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios — Las Lajitas (Dpto. Anta)", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratista Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 81.801.21 m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 81.801.— m/n. (Ochenta y Un Mil Ochocientos Un Pesos Moneda Nacional), a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior, a favor de los señores Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 2385

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964

Expediente N° 577/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1— Provisorio (Ajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios — Tolombón (Dpto. Cafayate)", emitido a favor del contratista N. Marcelo Soto, por la suma de \$ 68.232.— m/n.

Atento a que esta erogación le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, conforme al informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 1— Provisorio (Ajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios Tolombón (Dpto. Cafayate)", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista N. Marcelo Soto, por la suma de \$ 68.232.— m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 68.232.— m/n. (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional), a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior, a favor del contratista N. Marcelo Soto.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 2386

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964

Expediente N° 568/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1— Provisorio —Ajuste Gastos Generales y Beneficios, co-

rrespondiente a la Obra: "Edificio para Comisaría Salvador Mazza —Dpto. San Martín", emitido a favor del Contratista Luis Bressanutti, por la suma de \$ 74.205.68 m/n.

Atento a que dicho cargo le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 1— Provisorio —Ajuste Gastos Generales y Beneficios, correspondiente a la Obra: "Edificio para Comisaría Salvador Mazza —Dpto. San Martín", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del Contratista Luis Bressanutti, por la suma de \$ 74.205.68 m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito a favor del Contratista Luis Bressanutti por la cantidad de \$ 74.206.— m/n. importe del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º. — Estas actuaciones se reservan en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para hacer efectivo el crédito reconocido por el artículo segundo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 2387

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964

Expediente N° 542/1964

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 119/64, relativa a la transferencia del crédito N° 4710 acordado por la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, a favor de la Sra. Josefina Pastore de Trejo;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 119, del 26 de Febrero del año en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya parte resolutive dice:

"Art. 1º. — Autorizar "ad referendum" del Poder Ejecutivo la transferencia del crédito para construcción N° 4710 acordado por la ex-Dirección General de Viviendas y Obras Públicas, a favor de la Sra. JOSEFINA PASTORE DE TREJO, quien deberá atender a la amortización conforme la liquidación que se practicará oportunamente. — Artículo 2º. — Remítanse las actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por cuyo intermedio se solicita al referendun correspondiente. — Artículo 3º. — Cópiese y archívese." Fdo.: Ing. Eduardo Alberto Paesani — Jefe Dpto. Construcciones — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a cargo del Despacho".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 2388

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964

Expediente N° 570/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1— Provisorio

(Ajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra "Construcción Mercado Municipal — Cafayate", emitido a favor de los contratistas señores Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 246.750.— m/n.; Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a que a dicha erogación le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 1— Provisorio (Ajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra "Construcción Mercado Municipal Cafayate", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas señores Juan Catalano y Manuel López, por la suma de \$ 246.750.— m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la cantidad de m/n. 246.750.— (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), a que asciende el Certificado aprobado en el artículo anterior, a favor de los señores Juan Catalano y Manuel López.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 2389

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964  
Expediente N° 576/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1— Provisorio (Reajustes Gastos Generales y Beneficios) correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 376 — La Silleta (Dpto. Rosario de Lerma)", emitido a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 27.479.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por lo que le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 1— Provisorio (Reajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra: "Construcción Escuela Nacional N° 376 — La Silleta (Dpto. Rosario de Lerma)", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 27.479.— m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 27.479.— m/n. (Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior, a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 2390

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 11 de 1964  
Expediente N° 572/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1— Provisorio (Ajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra: "Construcción Escuela Nacional N° 207 El Encón Grande (Dpto. Rosario de Lerma)", emitido a favor del contratista Lorenzo Ianniello, por la suma de \$ 10.682.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por lo que le corresponde las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 1— Provisorio (Ajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra: "Construcción Escuela Nacional N° 207 — El Encón Grande (Dpto. Rosario de Lerma)", emitido por Dirección de Vivienda y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista señor Lorenzo Ianniello, por la suma de \$ 10.682.— m/nacional.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 10.682.— m/n. (Diez Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos Moneda Nacional), a que asciende el certificado aprobado por el artículo anterior a favor del señor Lorenzo Ianniello.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 2391

Ministerio de Economía F. y O. Públicas,  
Salta, 11 de Marzo de 1964.  
Expediente N° 564 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1— Provisorio (Ajuste Gastos Generales y Beneficios), correspondiente a la obra "Construcción Estación Sanitaria en Las Lajitas — Dpto. Anta, emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., por la suma de \$ 9.228.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, por lo que son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1— Provisorio (Ajuste Gastos Generales y Beneficios) correspondiente a la obra "Construcción Estación Sanitaria en Las Lajitas — Departamento Anta, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L. por la suma de \$ 9.228.— m/nacional.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 9.228.— m/n. (Nueve mil doscientos veintiocho pesos m/nacional), a favor de la Empresa MARIO S. BANCHIK Y CIA. S. R. L. y a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior.

Artículo 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos nece-

sarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 2392

Ministerio de Economía F. y O. Públicas  
Salta, 11 de Marzo de 1964  
Expediente N° 1548 — 1963

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicitó el pago de honorarios a los ingenieros Arturo Mario Guzmán y Ramón P. González, cuyos servicios fueron contratados para efectuar los trabajos de proyecto y cálculo de la estructura de hormigón armado de un monoblock—tipo, contrato, aprobado por Decreto N° 9165/63 y Decreto N° 904/63 de ampliación de plazo, Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 115 de fecha 19 de Febrero del año en curso, dictada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, aprobatoria de los trabajos efectuados por los Ingenieros ARTURO MARIO GUZMAN Y RAMON P. GONZALEZ.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 380.082.— m/n. (TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a los Ingenieros ARTURO MARIO GUZMAN Y RAMON P. GONZALEZ en cancelación de los honorarios devengados por la realización del proyecto y cálculo de la estructura de hormigón armado de un monoblock—tipo, contrato aprobado por Decretos Nos. 9165; 904/63; debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso V— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 25 ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS N° 79— del Presupuesto vigente

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 2393

Ministerio de Economía F. y O. Públicas  
Salta, 11 de Marzo de 1964

Visto que por Decreto N° 2322/64 se ha dispuesto la utilización de un reloj registrador de la hora de entrada y salida al trabajo para el mejor control de la asistencia de todo el personal que concurre a los diferentes organismos que funcionan en el edificio de la Casa de Gobierno, sin exclusión de ninguna naturaleza; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo no se ha incluido al personal de la Secretaría de la Gobernación y Sección de Locaciones;

Que por otra parte, hasta la aparición de dicho decreto se ha producido el traslado de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas al edificio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el que funciona un reloj control similar al establecido en la Casa de Gobierno;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Inclúyese en el artículo 1º

del Decreto N° 2322, del 6 de Marzo en curso, al personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y de la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2° — La Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, cumplirá idéntico registro en el reloj control del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, liberándose de la utilización del reloj control instalado en la Casa de Gobierno.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de Gobierno Justicia e Instrucción Pública y de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 2394

Ministerio de Economía F. y O. Públicas  
Salta, 11 de Marzo de 1964  
Expediente N° 588 — 1964

Visto que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a licitación pública para adquirir automotores con destino a los distintos servicios de la administración pública y un avión bimotor para la Dirección de Aeronáutica Provincial,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de: cuatro (4) furgones celulares para policía de una sola tracción. Suspensión delantera de eje rígido con motor de 6 cilindros. Cabina del conductor independiente de la caja, sin vidrio irrompible, sin blindaje antibales, ventanilla trasera de cierre y ventilación, con dos bancos de madera ubicados longitudinalmente en la caja, extractor de aire sobre el techo. Puerta trasera de dos hojas abertura sin tronera al costado, ventanillas con rejas sin cristales en ambas puertas traseras; una tronera en el frente bajo el parabrisa. Cubiertas de 6 telas. Dos ruedas de auxilio armadas, instalación eléctrica en 12 volts. Sirena, faro rojo rotativo en el techo con comando a la derecha desde el interior, un botiquín para elementos de primeros auxilios, una camilla plegable con chaleco de fuerza. Equipo de radio transceptor control de transmisión y recepción. En puerta lateral conductor, se aplicará un bolsillo colocar una tablilla de madera terciada, que se proveerá con cada unidad de las siguientes medidas: 3 a 4 mm. de espesor, largo 380 mm. y ancho 250 mm. la que llevará fijado en su parte superior un broche sujetar planillas.

Dos (2) furgones celulares policía, doble tracción, equipados con características similares a las unidades descriptas en el renglón anterior.

Doce (12) ambulancias tracción en las ruedas traseras solamente, equipo eléctrico en 12 volts. Motor de 6 cilindros en línea Carrocería metálica separación entre cabina de conductor y compartimento de enfermo pluma mampara ventanilla de vidrio esmerilado corredizos, puerta trasera de dos hojas abertura cada una vidrios esmerilados fijos. Espacio libre en compartimento de enfermo desde mampara divisoria hasta puerta trasera. Interior de este compartimento forrado hasta la altura de las ventanillas laterales en chapa metálica pintada. Piso de material plástico lavable, una camilla con respaldo giratorio, colchón de goma pluma forrada de material plástico lavable. Una camilla adicio-

nal plegable. Asiento plegable acompañante de enfermo. Equipo calefactor, ventilador eléctrico, ventilador estático en el techo. Plafonier de luz, botiquín fijo para ubicar elementos de primeros auxilios, sirena, faro rojo rotativo en el techo. Pintadas color blanco, se pintarán cruces rojas en ambos lados sobre puertas traseras y en el techo.

Cuatro (4) Ambulancias doble tracción equipadas y con igual características similares a las unidades descriptas en el renglón anteriores.

Tres (3) Automóviles cuatro puertas para uso ministros. Caja de tres velocidades de avance y una de retroceso, segunda y tercera sincronizadas. Carrocería tipo monocoque. Suspensión delantera. Amortiguadores hidráulicos, suspensión trasera equipo de radio transceptor control de transmisión y recepción.

Siete (7) Automóviles chicos para servicios de urgencia. Cuatro puertas laterales y una trasera, cuatro cilindros en línea. Caja de tres velocidades de avance y una de retroceso, cierre de seguridad de puertas. Una rueda de auxilio armada. Sistema eléctrico en 6 volts. Botiquín para llevar elementos de primeros auxilios, pintados en color blanco. Se pintarán cruces rojas en ambos lados, sobre puerta trasera y en el techo.

Cinco (5) Vehículos tipo Jeep carrozados, con tracción en las ruedas traseras solamente, con asientos delanteros. Motor de cuatro cilindros en línea.

Cinco (5) Pick — ups con tracción en las ruedas traseras solamente. Motor de cuatro cilindros en líneas, media cabina metálica.

Trescientas (300) cubiertas de 650 x 16 de 4 telas.

Doscientas (200) cubiertas de 650 x 16 de 6 telas:

Un (1) Avión bimotor con motores sobrealimentados, capaz de volar a 6.000 metros de altura con un solo motor, Hélices de pasos constantes. Capacidad para 5/6 plazas incluido el piloto. Equipado para vuelo a instrumental y nocturno, con una autonomía superior a las seis horas, con el siguiente equipo adicional:

Altímetro sensible, en milibares.  
Controles duales.  
Tanques auxiliares para combustibles.  
Sistema de oxígeno, completo para seis personas.  
Indicador de horas voladas.  
Matafuegos.

Cambio de motores de 2 Cessna 180 modelos 1957 y 1961 recibiendo los motores actualmente instalados en permuta con su correspondiente certificado de Aeronavegabilidad de la Dirección General del Material de Aviación Civil, consistente en:

Dos (2) Motores de 250 HP a Inyección Directa instalada.

Un (1) Motor de 250 HP del mismo tipo anterior, listo para montar sobre los Cessna 180.

Dos (2) Hélices MC CAULEY D—2A—36 C33 190 M—4 con sus correspondientes conos.

Dos (2) Gobernales para hélice.  
Dos (2) Flujoímetros.

Dos (2) Reforma salida de presión manifold.  
Cuatro (4) Cubiertas con cámaras 600 x 16.  
Tres (3) Baterías 35/40 Amp. 12 volt.

Artículo 2° — La autorización conferida a la Dirección General de Compras y Suministros, por el artículo anterior, lo es con sujeción a las disposiciones del Inciso a) del artículo 12 del Decreto Reglamentario de Compras y Suministros N° 7940/59.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 2395

Ministerio de Economía F. y O. Públicas  
Salta, 11 de Marzo de 1964  
Expediente N° 274—1964

Visto estas actuaciones en las que el Tribunal Arbitral Ley N° 14.390 solicita el ingreso de la suma de \$ 23.300.— m/n. en concepto de contribución de la Provincia de Salta a los gastos de funcionamiento del mismo durante el presente ejercicio 1963/1964;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 23.300.— m/n. (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez la haga efectiva al Tribunal Arbitral— Ley N° 14.390 por el concepto expresado, con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 77, del Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 2396

Ministerio de Economía F. y O. Públicas  
Salta, 11 de Marzo de 1964  
Expediente N° 364 — 1964

Visto que por Nota N° 387 de fecha 16 de enero del año en curso, la Comisión de Contralor é Indices Ley 14.788 comunica que se ha aprobado su Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1°/10/1963 al 30/9/1964, cuya copia corre adjunta a fs. 2, y solicita la liquidación de la suma de \$ 12.000.— m/n. en concepto de aporte de la Provincia de Salta a la citada Comisión;

Atento a lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.000 m/n. (DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que esta a su vez la haga efectiva a la Comisión de Contralor é Indices— Ley N° 14.788, por el concepto expresado, con imputación al Anexo C— Incisos I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 77, del Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 2397

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 11 de Marzo de 1964  
Expediente N° 42.552 — 1964

Visto que por decreto N° 1488 de fecha 31 de diciembre de 1963, se asciende al señor ERNESTO GRAMAJO a la categoría de Oficial 2° de la Dirección Provincial del Trabajo, y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas a fs.

10 de estas actuaciones, ha emitido observación legal al decreto de referencia, de conformidad al artículo 82º Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/1957;

Por ello y atento a lo manifestado a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
En Acuerdo General de Ministros  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 1438 de fecha 31 de diciembre de 1963, mediante el cual se asciende al señor ERNESTO GRAMAJO, a la categoría de Oficial 2º de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 2398

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 11 de Marzo de 1964  
Expediente N° 64-63-F.

Visto los decretos Nros. 1442 y 1754 de fechas 26 de diciembre del año ppdo. y 22 de enero del año en curso, respectivamente, mediante los cuales se aprueban facturas presentadas por ELECTROMEDICINA SALTA por atención prestada a aparatos electromédicos durante los meses de noviembre y diciembre ppdo. y

CONSIDERANDO:

Que en los citados decretos se ha omitido consignar en la imputación dada, el Inciso 9, por lo que no puede darse cumplimiento a lo ordenado en los mismos, de acuerdo a lo informado por Cantaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Inclúyese el Inciso 9º en los artículos 2dos. de los Decretos Nros 1442 y 1754 de fechas 26 de diciembre del año 1963 y 22 de enero del año en curso, que fué omitido al consignarse la imputación correspondiente al gasto de los decretos mencionados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 2399

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 11 de Marzo de 1964  
Visto las necesidades del Servicio y atento a lo informado por Oficina de Personal a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a la señorita MIRTA ISABEL LOPEZ — L. C. N° 4.704.499, en la categoría de Auxiliar 3º — Personal Subtécnico (Obstetra) del Departamento de Maternidad e Infancia, en cargo vacante por renuncia de la Sra. Hormecinda Gómez de Dahud; y a partir de la fecha, en que se haga cargo de sus funciones.

Artículo 2º — El gasto que demande lo expuesto precedentemente se imputará al Anexo "E" — Inciso 5 — Item 1 — Principal a) 1—

Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 2400

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 11 de Marzo de 1964  
Expediente N° 42.579 — 1964

Visto los contratos celebrados entre el Ministerio del rubro y los señores Dr. RUBEN A. MAGALDI y FELICIDAD YEPES DE ALVAREZ, quienes se desempeñarán como Jefe de Programa en la Campaña contra diarreas estivales y como Enfermera de la citada campaña, respectivamente.

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA y Dr. RUBEN A. MAGALDI, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, representado en este acto por S. S. el señor Ministro, Dr. DANTON CERMESONI, por una parte, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" y el Dr. RUBEN A. MAGALDI — L. E. N° 4.824.611 — por la otra, domiciliado en calle Alberdi N° 410 de Tartagal, que en adelante se denominará "EL PROFESIONAL" han convenido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará como Jefe de Programa en la Campaña contra DIARREAS ESTIVALES, debiendo recorrer las localidades de Tartagal, Aguaray, Pocitos, Coronel Cornejo, General Mosconi y Padre Lozano, puestos éstos, comprendidos en la Zona 1.

SEGUNDA: "El presente contrato comenzará a regir a partir del día 23 de enero en curso y hasta el 31 de marzo de 1964.

TERCERA: "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL" la suma de \$ 15.000.— m/n. (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales".

CUARTA: "EL PROFESIONAL" deberá cumplir durante el desempeño de sus funciones especiales, con todas las reglamentaciones vigentes para el personal médico dependiente del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA.

QUINTA: "EL PROFESIONAL" opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

SEXTA: "En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de quince (15) días.

SEPTIMA: "La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por "EL PROFESIONAL" o "EL MINISTERIO", hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro.

"Fdo. Dr. RUBEN A. MAGALDI. — Fdo. Dr. DANTON CERMESONI.

Artículo 2º — Apruébase el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA y la señora FELICIDAD YEPES DE ALVAREZ, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, representado

en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. DANTON CERMESONI, por una parte que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" y la señora FELICIDAD YEPES DE ALVAREZ — Enfermera graduada en la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" L. C. N° 3.733.832 — con domicilio en Gorriti N° 14 — Barrio Fátima de Tartagal, por la otra, y que en adelante se denominará "LA PROFESIONAL" han convenido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se desempeñará como Enfermera durante la campaña contra DIARREAS ESTIVALES en la Zona 1 — Tartagal.

SEGUNDA: "El presente contrato comenzará a regir a partir del 13 de enero en curso y hasta el 31 de marzo de 1964.

TERCERA: "EL MINISTERIO" abonará a "LA PROFESIONAL" la suma de \$ 9.000.00 m/n. (NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

CUARTA: "LA PROFESIONAL" opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

QUINTA: "En caso de que "LA PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de quince (15) días.

SEXTA: "La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por "EL MINISTERIO" o "LA PROFESIONAL", hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Fdo. Sra. FELICIDAD YEPES DE ALVAREZ. Fdo. Dr. DANTON CERMESONI".

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 2— "Otros Gastos" Principal c) 1— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2401

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 11 de Marzo de 1964  
Expte. N° 3299/64 (N° 402/59 y 1172/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el doctor GUSTAVO ANGEL URIBURU SOLA, Camarista de la Corte de Justicia, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que según informe de Sección Cómputos de fs. 18 y 19 se comprueba que el recurrente cuenta con servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 23 de diciembre de 1963, durante 18 años, 9 meses y 22 días, a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, totaliza una antigüedad de 27 años, 10 meses y 25 días, y una edad a la fecha indicada de 45 años, 7 meses y 25 días, situación que coloca al peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 24,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase en todas sus par-

tes la Resolución N° 126— I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de febrero de 1964, que acuerda al Camarista de la Corte de Justicia, doctor GUSTAVO ANGEL URIBURU SOLA, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand.  
Dr. Danton Julio Cermesoni.

ES. COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 16.638. — Expte. N° 4238—F.  
Salta, 5 de Marzo de 1964.

Visto lo manifestado en el escrito que antecede, téngase por desistido del presente permiso de cateo. Notifíquese, repóngase, publíquese, por una sola vez en el Boletín Oficial, a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430, tómese nota y pase a la Dirección de Minas para su conocimiento. Fecho, ARCHIVESTE". Fdo.: Dr. Gustavo Uruburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ROBERTO FRIAS  
Abogado-Secretario

Sin Cargo. e) 20—3—64

N° 16.637. — Expte. N° 4218—D.  
Salta, 4 de Marzo de 1964.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo tramitado por expediente N° 4218—D. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430. Téngase nota por Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento. Fecho, ARCHIVESTE". Fdo.: Dr. Gustavo Uruburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ROBERTO FRIAS  
Abogado-Secretario

Sin Cargo e) 20—3—64

Expte. N° 4199—G.

Salta, 18 de Febrero de 1964.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo tramitado por expediente N° 4199—G. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430, tómese nota por Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento. Fecho, ARCHIVESTE". Fdo.: Dr. Enrique Sotomayor, Juez de Minas de la Provincia de Salta (Interino).

ROBERTO FRIAS  
Abogado-Secretario

Sin Cargo e) 20—3—64

EDICTOS DE MINAS

N° 16.602 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que María Iriarte de González-Rioja, en octubre 14 de 1963, por Expte. N° 4585—I, solicita en Santa Victoria cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida la confluencia del Río Acoyte con el Arroyo de la Huerta y se mide 1.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste, y finalmente 4.000 mts. al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente, dentro de la misma resultan ubicados los puntos de manifestación de la mina "Don Alberto, Puca Aypa", Expte.

N° 2536—G—57.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— Enrique A. Sotomayor, Juez Interino de Minas.— Salta, febrero 19 de 1964.

ROBERTO FRIAS  
Abogado-Secretario

Importe: \$ 540.— e) 18—3 al 2—4—64.

N° 16.601 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Alberto González Rioja, en octubre 14 de 1963, por Expte. 4586—G, solicita en Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el centro del Pueblo de Acoyte y se mide 3.500 mts. al Este para llegar al punto de partida desde la cual 4.300 mts. al Norte, 2.000 mts. al Este, 10.000 mts. al Sud, 2.000 mts. al Oeste y por último 5.700 mts. al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 250 Has. aproximadamente al cateo Expte. N° 4585—I—63 y en 27 has. a las pertenencias de la mina "San Cayetano", expediente 1712—G—50; dentro de la superficie restante, 1723 has. aproximadamente se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "María Marquesa", Expte. N° 2537—G—57.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— Enrique A. Sotomayor, Juez Interino de Minas. Salta, febrero 18 de 1964.

ROBERTO FRIAS  
Abogado-Secretario

Importe: \$ 540.— e) 18—3 al 2—4—64.

N° 16584 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Guillermo Segundo Marín en 16 de marzo de 1962 por Expte. 4076—M, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: La superficie solicitada está constituida por cuatro unidades de medida que forman un paralelogramo de 3.000 metros por 6.666 metros de lado, ubicado según croquis descrito así:

A partir del mojón esquinero número 5 de la mina "Santa Elvira"; Expediente N° 1216— año 1941 se miden 3.000 metros al Norte determinando el punto "B"; desde este punto se miden 6.666 metros al Oeste determinando el punto "C"; desde este punto se miden 3.000 metros al Sud determinando el punto "D" y desde este último punto se miden 6.666 metros hacia el Este cerrando el rectángulo en el punto de origen que se denomina "A".

Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 1982, has. a los cateos Exptes. 64017—G—56, 3987—H—61, 3871—H—61, 3946—C—61, 3947—G—61, 3561—G—60 y al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "San Juan", Expte. 64015—G—56, quedando una superficie libre estimada en 18 Has. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. J. G. Arias Aimagro.— Juez de Minas.

SALTA, Octubre 24 de 1963.

ROBERTO FRIAS — Abogado-Secretario  
Importe: \$ 540.— e) 17—3 al 1—4—64

N° 16583 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Pedro A. Tripodi en 16 de marzo de 1963 por Expte. N° 4077—T, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: La superficie solicitada está constituida por cuatro unidades de medida que forman un paralelogramo de 3.000 metros por 6.666 metros de lado, que se describe así: A partir del mojón esquinero N° 5 de la mina "Santa Elvira", Expte. N° 1216—1941, se miden 6.000 metros al Sud determinando el punto "B"; desde este punto se miden 6.666 metros al Oeste determinando el punto "C"; desde este punto se miden 3.000 metros al Sud determinando el punto "D" y desde este último punto se miden 6.666 metros al Este determinando el punto "A" y desde este último punto se miden 3.000 metros al Norte cerrando el rectángulo en el punto de origen que se denomina "A". Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 1621 has. aprox. a los cateos Exptes. 3849—H—61, 64175—LL—56, 3890—H—61, 3857—G—61, en 100 has. con la pertenencia de la mina "Elsa". Expte. 1219—W—41, y en 94 has. aprox. con la pertenencia de la mina "Sijos", Expte. 1196—C—08, quedando una superficie libre estimada en 185 has. dividida en dos fracciones, una al este y otra al oeste. El interesado opta por la fracción oeste. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. J. G. Arias Aimagro.— Juez de Minas.

— tino punto se miden 3.000 metros al Norte cerrando el rectángulo en el punto de origen que se denomina "A". Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 1621 has. aprox. a los cateos Exptes. 3849—H—61, 64175—LL—56, 3890—H—61, 3857—G—61, en 100 has. con la pertenencia de la mina "Elsa". Expte. 1219—W—41, y en 94 has. aprox. con la pertenencia de la mina "Sijos", Expte. 1196—C—08, quedando una superficie libre estimada en 185 has. dividida en dos fracciones, una al este y otra al oeste. El interesado opta por la fracción oeste. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. J. G. Arias Aimagro.— Juez de Minas.

SALTA, Octubre 24 de 1964

ROBERTO FRIAS — Abogado-Secretario  
Importe: \$ 540.— e) 17—3 al 1—4—64

N° 15457 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA.

— Señor Juez de Minas: Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, minero, con domicilio en Av. Uruguay N° 830 de esta ciudad, en el Expediente 3070—C, de la mina Olacapatato a V.S. digo:

I) Que de acuerdo a los arts. 14 (Ley 10270) y 223, 231, 232 y concordantes del Código de Minería, vengo a formular la petición de mensura de esta mina de tres pertenencias de 6 hectáreas cada una, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal del Dpto. Los Andes de esta provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y descripción siguiente:

PERTENENCIA N° 1: Partiendo de la Labor Legal (P.R.); que se baliza con az. mag. Estación Olacapatato 20°30', Az. mag. Alto Socaiman 67°30', Az. Mag. Alto Chorrillos 95°, Az. Mag. San Gerónimo 105°30' y Corro Quevar Az. Mag. 177° y de allí 20 mts. az. 00° se llega al Punto de Partida (PP) y de allí 100 mts. al Este hasta mojón N° 1, 300 mts. al Sud hasta mojón N° 2, 200 mts. al Oeste hasta mojón N° 7, 300 mts. al Norte hasta mojón N° 8, 100 mts. al Este hasta llegar al punto de partida (P.P.)

PERTENENCIA N° 2: Partiendo el Mojón N° 2 se miden 300 mts. al Sud hasta mojón N° 3, 200 mts. al Oeste hasta mojón N° 6, 300 mts. hasta mojón N° 7 y finalmente 200 mts. al Este hasta mojón N° 2.

PERTENENCIA N° 3: Partiendo del mojón N° 3, 300 mts. al Sud hasta mojón N° 4, 200 mts. al Oeste hasta mojón N° 5, 300 mts. al Norte hasta mojón N° 6 y finalmente 200 mts. al Este hasta mojón N° 3.

II) Por lo tanto pido a V.S.: a) Pase este expediente a la Dirección de Minas para que controlen la adscripción de pertenencia. b) Se ordene la publicación de edictos en la forma de ley. c) Se notifique al Sr. Fiscal de Estado por ser el terreno de propiedad fiscal. d) Se impartan las instrucciones de mensura al perito que propondrá oportunamente.

Será Justicia.— Fortunato Zerpa.— Recibido en Juzgado de Minas, hoy diecisiete de mayo de 1963 siendo horas diez y a Despacho, sin firma de letrado.— Roberto Frías.— Abogado Secretario. Salta, 5 de junio de 1963.— Visto lo informado precedentemente, publíquese la petición de mensura de fs. 24 en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días, de conformidad a lo establecido por el art. 119 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno.— Fíjese en la suma de Cuarenta Mil Pesos (m\$ 40.000) el capital que el titular deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años en la forma que determina el art. 6° de la Ley 10273.— Notifíquese y repóngase.— Enrique A. Sotomayor.— Juez Interino de Minas.

SALTA, Marzo 12 de 1964.

ROBERTO FRIAS — Abogado-Secretario  
Importe: \$ 1.026.— e) 16—25—3 al 7—4—64

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 16.642 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
EXPEDIENTE Nº 5.491/64.

Llámanse a Licitación Pública C—1 Nº 9/64 para el día 17/4/64 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de DROGAS Y PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Mendoza, Santiago del Estero, Tucumán y Entre Ríos (Villa Guayú); para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1963/64. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Vieytes 489— planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19 de lunes a viernes. — Director Administrativo.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964.  
Importe \$ 370.— e) 20/3 al 6/1/61

Nº 16.641. — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
Caseros. 527 — Salta

Licitación Pública Nº 8/64

Llámanse a licitación pública número 8/64 para el día 30 de marzo de 1964 a las 12, hs. por la adquisición de un tractor, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Avda. Cumbildo 65— Buenos Aires. Valor del pliego: m\$.n. 50.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY.  
Jefe Oficina Compras ACC.

Establecimiento Azufrero Salta.  
Importe \$ 280.— e) 20 al 24—3—64

Nº 16.618 — MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DE LA  
PROVINCIA

Dirección General de Compras y Suministros  
Mitre 23 — Licitación Pública Nº 5

Llámanse a Licitación Pública para el día 10 de Abril de 1964, a horas 10, o subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de Carne Vacuna Faenada 1ª Calidad diariamente, con destino a diferentes Servicios dependientes de esta Dirección General. Los interesados podrán retirar de esta Dirección General de Compras y Suministros, los listados y Pliego de Condiciones en días hábiles y en el horario de 7 a 13 hs. (Sec. Productos Alimenticios), sito en calle Mitre Nº 23.

LUIS R. DAULON  
Director General

Dirección General de Compras y Suministros  
Importe: \$ 280.— e) 19 al 25—3—64.

Nº 16.679 — SECRETARIA DE ESTADO DE  
AGRIC. Y GANADERIA DE LA NACION  
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria  
INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
LICITACION PUBLICA Nº 401  
EXPEDIENTE Nº 106.557/64

Llámanse a licitación pública para el día 8 de abril de 1964, a las 10, para la ejecución de la obra "INVERNACULOS" en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Famalilla (e.f.) — Tucumán (2); La Banda — Santiago del Estero (1) y Salta — Cerrillos. Pelea de Salta (1).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en los mencionados Establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de

m\$.n. 1.500.— cada pliego, debiendo los oferentes cotizar en forma separada para cada una de las localidades indicadas, siendo las garantías de ofertas que deberán constituirse las siguientes: para Famalilla m\$.n. 42.795,17; para La Banda m\$.n. 21.397,59 y para Salta m\$.n. 21.397,59.— (Horario para consulta y venta de pliegos de 14 a 17).

Dirección de Administración  
CIRIACO JUAN SARNELLI  
Contador Público Nacional  
Mat. Prof. Nº 51 - T. VIII  
Director de Administración  
e) 5 al 30—3—64

## RESOLUCION ADMINISTRATIVO:

Nº 16.643. — DIRECCION DE ABASTECIMIENTO — PROVINCIA DE SALTA  
SALTA, 13 de marzo de 1964.

RESOLUCION Nº 1  
VISTO:

El Expediente Nº 1/C/64 de esta Dirección, iniciado por denuncia de la señora Juana Magdalena de Zorichich c/Panadería Cabero, sita en calle Leguizamón Nº 1170 de esta ciudad, con motivo de la aplicación del Decreto Nº 2178/64 del Superior Gobierno de la Provincia de acuerdo a la Ley Nacional Nº 16.454 y su Decreto reglamentario Nº 987/64; y

## CONSIDERANDO:

Que los cargos imputados en las actas labradas a fs. 1/3 (uno/tres) del expediente de referencia como así también a fojas 4/5 (cuatro/cinco) de estos obrados, se desprende que el citado comerciante violó las disposiciones convenidas en el Decreto Provincial Nº 2178/64 en lo que se refiere al precio del pan francés tipo común, y como lógica consecuencia el precio es superior al fijado en el mismo;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO  
DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E:

1º) — Aplicar a los comerciantes CLARA BARROS DE CABERO y LUIS CABERO, propietarios de la Panadería Cabero, sita en esta ciudad de Salta en calle Leguizamón Nº 1170, una multa de VEINTE MIL PESOS M\$.N. (\$ 20.000 mln.) de acuerdo a lo prescripto por el artículo 5º del Decreto Nº 2177/64 del Superior Gobierno de la Provincia;

2º) La multa deberá hacerse efectiva en el término de veinticuatro (24) horas de notificación de la presente Resolución, mediante depósito en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Dirección Provincial de Abastecimiento, debiendo acreditar el pago adjuntando al expediente de referencia la pertinente boleta de depósito —artículo 6º Dcto. 2177/64— dejándose establecido que la falta de pago de la multa impuesta en los términos previstos hará exigible su cobro por vía de apremio — artículo 7º Dcto. 2177/64;

3º) Notifíquese, elévese copia al Consejo Provincial de Abastecimiento, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LUIS R. DAULON

Director de Abastecimiento

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO  
PROVINCIA DE SALTA

Salta, 13 de marzo de 1964.

## RESOLUCION Nº 2

VISTO:

El Decreto Nº 2178/64 en el que se señala "la urgente necesidad de normalizar la venta al público de los artículos de primera necesidad limitando el alza injustificada de los precios"; y

## CONSIDERANDO:

Que tal como lo expresa el mencionado Decreto, "el pan es un elemento básico imprescindible en la alimentación";

Que, por consiguiente, se hace necesario asegurar que el mismo llegue al consumidor "en condiciones de calidad y precio razona-

bles";

Que por Decreto Nº 2178/64 se ha fijado "en todo el territorio provincial el precio máximo de venta al público de pan francés tipo común elaborado con harina 000 de una o dos piezas por kilogramo, en \$ 23,50 m\$.n. el kilogramo, sin perjuicio de la modificación que aconseje el estudio técnico que se está realizando sobre el particular";

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO  
DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E:

1º) Recordar a los señores industriales y comerciantes el contenido del mencionado Decreto, bajo la prevención de que las infracciones al mismo, serán sancionadas en la forma prevista por la Ley de Abastecimiento y demás normas, dictadas en su consecuencia;

2º) Ordenar el uso OBLIGATORIO de balanza para la venta de pan, aún a domicilio, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades correspondientes a los infractores;

3º) Publíquese en el Boletín Oficial, dese a publicidad y archívese.

LUIS R. DAULON

Director de Abastecimiento

Sin Cargo e) 20—3—64

## AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 16.609 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE  
LA PROVINCIA — SALTA

Notifíquese en legal forma al señor Héctor César Antonio Elizarán, que debe concurrir por la Secretaría de este Tribunal de Cuentas, sita en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 8 a 13, de Lunes a Viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones llevadas a cabo en Exptes. Nos. 860—R/63 y 1540—T/63 del T. Cuentas, y produzca su descargo dentro del plazo de Quince (15) días hábiles contados desde su notificación.

Salta, Marzo 13 de 1964.

ANDRES FIGUEROA SOLA

Secretario de Actuación

Importe: \$ 280.— e) 18 al 20—3—64.

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

## Nº 16635. — EDICTO.

El Juez Enrique A. Sotomayor a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. de la Provincia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la SUCESION de AURELLA GOMEZ RAMOS.

SALTA, 10 de marzo de 1964.

MANUEL MOGRO MORENO

Secretario Int.

Importe \$ 390.— e) 20/3 al 5/5/64

Nº 16.611 — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Mesones.

Salta, Febrero 13 de 1964.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano-Secretario

Importe: \$ 390.— e) 19—3 al 4—5—64.

Nº 16.606 — SUCESORIO.— El Juez de IV Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Teresa Sasía de Albiero.

Salta, Marzo 13 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 390.— e) 18—3 al 30—4—64.

Nº 16.574 — EDICTO: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Armando o Antonio Armando Ortiz, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 12 de 1964.

ERNESTO DAUD  
Escribano-Secretario

Importe: \$ 390.—

e) 17-3 al 29-4-64.

Nº 16.573 — EDICTO: Se cita por treinta días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" a acreedores o herederos de los bienes de la Sucesión Anatolio Ramos.— Angelina Teresa Castro, Secretaria Interina.— Salta, Marzo 12 de 1964.

Importe: \$ 390.—

e) 17-3 al 29-4-64.

**Nº 16563 — SUCESORIO:**

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gerónimo Apaza.

SALTA, Febrero 28 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
Importe: \$ 390.—

e) 16-3 al 28-4-64.

Nº 16570 — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LASTENIA MORENO DE FIGUEROA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Marzo 12 de 1964

MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario Interino

Importe: \$ 390.—

e) 16-3 al 28-4-64

**Nº 16572 — EDICTOS:**

El Señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: GUILLERMO PROSPERO PAEZ — SUCESORIO. Expte. Nº 3211/62, ha dispuesto llamar por edictos, por treinta días a herederos y acreedores del difunto.

Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.  
S. R. de la N. ORAN, Febrero de 1964.

ERNESTO DAUD — Escribano Secretario  
Importe: \$ 390.—

e) 16-3 al 28-4-64

**Nº 16547 — EDICTO SUCESORIO**

Señor Juez Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Petrona R. y naga o Tursiaga de Morales, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 28 de Febrero de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

Importe \$ 390.—

e) 13-3 al 27-4-64

**Nº 16501 — EDICTOS.**

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don LUIS MANI.— Salta, 7 de febrero de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

Importe \$ 390.—

e) 10/3/64 al 22/4/64

**Nº 16.487. — EDICTOS.—**

El Doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don FRAN-

CISCO OTERO ROBLES a fin de que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 5 de 1964. Edictos treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño.

MARCELINO JULIO RASELLO  
Escribano - Secretario

Importe \$ 390.—

e) 9/3/64 al 21/4/64

**Nº 16463 — SUCESORIO:**

Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Felipa González o Felipa Ceferina González.

SALTA, Febrero 28 de 1964

Marcelino Julio Rasello — Escribano Secretario  
Importe: \$ 390.—

e) 4-3 al 16-4-64

**Nº 16462 — EDICTO:**

El Doctor Rodolfo José Urtubey, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA CLEOFE ALBERO DE MOLLINEDO, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 23 de 1963.

Angelina Teresa Castro — Secretaria  
Importe: \$ 390.—

e) 4-3 al 16-4-64

**Nº 16460 — SUCESORIO:**

El Juez de 1a. Instancia, 5a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de BONIFACIO ANTONIO CHAVEZ.

SECRETARIA, Febrero 28 de 1964.

Dr. Luis Elias Sagarnaga — Secretario  
Importe: \$ 390.—

e) 4-3 al 16-4-64

**Nº 16457 — SUCESORIO:**

El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SACHETTI DE CHALLE, María o María Bartolina, para su publicación habilitase la feria de semana santa.

SALTA, Febrero 26 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria  
Importe: \$ 390.—

e) 4-3 al 16-4-64

**Nº 16455 — EDICTO SUCESORIO:**

Julio Lazcano Ubios, Juez de 1a. Inst. C. y C. 5a. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Angel Tapia a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 5 de 1963

Dr. Luis Elias Sagarnaga — Secretario  
Importe: \$ 390.—

e) 4-3 al 16-4-64

Nº 16454 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA TEJERINA:

SALTA, Febrero 24 de 1964

Aníbal Urribarri — Escribano Secretario  
Importe: \$ 390.—

e) 4-3 al 16-4-64

**Nº 16448 — EDICTOS:**

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Dra. Judith Lozano de Pasqualli, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de JOSE ARREDONDO, Expediente Nº 4044/63.

METAN, Febrero 24 de 1964.

Milda Alicia Vargas — Abogada Secretaria  
Importe: \$ 390,00 e) 3-3 al 15-4-64

Nº 16430 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1a. Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don César Alderete para que hagan valer sus derechos. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Febrero 28 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe: \$ 390.—

e) 3-3 al 15-4-64

**Nº 16418 — SUCESORIO:**

El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO EBBER.— Para su publicación habilitase la feria de Semana Santa.

SALTA, Febrero 26 de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria

Juzgado III Nom. Civ. y Com.

Importe: \$ 390.—

e) 2-3 al 14-4-64

**Nº 16417 — EDICTOS:**

El Doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de JOSE NOTARFRANCESCO, durante treinta días a hacer valer sus derechos.

SALTA, Febrero 28 de 1964.

MARCELINO JULIO RASELLO  
Escribano-Secretario

Importe: \$ 390.—

e) 2-3 al 14-4-64

**Nº 16415 — EDICTO SUCESORIO:**

Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bruno Alba Rocha.

SALTA, Febrero 27 de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria

Juzgado III Nom. Civ. y Com.

Importe: \$ 390.—

e) 2-3 al 14-4-64

**Nº 16404. — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en el juicio Nº 27.792 "Sucesorio de Fernando Mateo Naclerio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que se presente a juicio.

Salta, Febrero 25 de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria

Importe \$ 390.—

e) 28/2 al 13/4/64

**Nº 16392 — EDICTO SUCESORIO.**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON FERNANDO DIONICIO JURADO.

Metán, Febrero 14 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS  
Abogada - Secretaria

Importe \$ 390.—

e) 28/2 al 13/4/64

**Nº 16391. — EDICTOS.**

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación en los autos SUCESORIO de D. FRANCISCO OSORIO expediente Nº 29.770/63, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, Febrero 19 de 1964.

Importe \$ 390.—

e) 28/2 al 13/4/4

**Nº 16376 — EDICTO:**

Rodolfo José Urtubey Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Co-

mercantil, en el juicio Sucesorio de: ZERPA, Pablo y Domingo — Expte. N° 26.661/63, cita por treinta días a los que se consideran con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores, para hacer valer los mismos.

SALTA, Noviembre 19 de 1963.  
Angelina Teresa Castro

Secretaria — Juzgado III Nom. Civ. y Com.  
Importe: \$ 390.—

e) 26—2 al 9—4—64

**N° 16375 — EDICTO:**

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de: LISI, Bruno — Expte. N° 29.715/63, cita por treinta días a los que se consideran con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores, para hacer valer los mismos.

SALTA, Febrero 19 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe: \$ 390.—

e) 26—2 al 9—4—64

**N° 16374 — EDICTO:**

Doctor Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ramón Cornejo, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Diciembre 23 de 1963.

Marcelino Juilo Rasello — Escribano Secret.  
Importe: \$ 390.—

e) 26—2 al 9—4—64

**N° 16337 — SUCESORIO:** El señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Villagrán.

SALTA, Noviembre 17 de 1963.

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria

e) 21—2 al 6—4—64.

**N° 16241. — SUCESORIO**

—El Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANGELICA LASQUERA DE CALAREZZO.

METAN, febrero 3 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS  
Abogada — Secretaria

Importe \$ 390.— e) 7—2 al 24—3—64

**N° 16240. — SUCESORIO.**

—El Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO PADILLA y de ALCIRA DEL JESUS ARCE DE PADILLA.

METAN, febrero 3 de 1964

MILDA ALICIA VARGAS  
Abogada — Secretaria

Importe \$ 390.— e) 7—2 al 24—3—64

**REMATES JUDICIALES**

N° 16633.

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
— JUDICIAL —  
HELADERA "SIAM"

El 2 DE ABRIL DE 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 15.000 m/n., una heladera marca "SIAM", mod. 90, gabinete N° 206209, equipo N° 923345 para cte. alternada, equipo blindado, la que puede revisarse en Zaviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada luego de transcurridos quince minutos de la hora establecida, realizaré un segundo remate de ese mismo bien y esta vez SIN BASE. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión

cargo comprador. Edictos 3 días con diez de antic, a la fecha de la subasta en B. Oficial y El Intransigente, con habilitación Feria Semana Santa. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 1º Nom. en juicio: "LERMA S.R.L. vs. Enrique Carmelo LOPEZ y Josefina del Carmen Portal de López, Ejecutivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
Martillero

Importe \$ 195.— e) 20 al 24—3—64

N° 16632.

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
— JUDICIAL —

El 14 DE ABRIL DE 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 9.666.66 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa que le pertenece en condominio al demandado sobre el inmueble ubicado en esta capital, catastró bajo el N° 20772, Sec. E, Manz. 103 a), Parc. 17, y con título reg. a Flio. 434, As. 11, de Libro 163 de R.I. Capital. En el acto 20% seña a cta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos 15 días en B. Oficial y El Economista y por 3 en El Intransigente, con habilitación Feria Semana Santa. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 5º Nom. en juicio: "TORRICO, Alberto vs. RODRIGUEZ, Beramondi Félix — rep. Via Ejec. — Ejecutivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
Martillero

Importe \$ 540.— e) 20 al 17/4/64

N° 16631.

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
— JUDICIAL —

El 7 DE ABRIL DE 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 666.66 m/n., importe equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponde al demandado en el inmueble señalado como lote 8 de la Manz. 87 del plano N° 3476, ubicado en Dpto. de esta Capital, Catastro 37850 y título reg. a Flio. 251, As. 491 del Libro 13 de P. de V. — En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión cgo. comprador. Edictos ocho días en B. Oficial, seis en El Economista y dos en El Intransigente, con habilitación Feria Semana Santa. Ordena Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 5º Nom. en juicio: "PANOZO, Alejandra, Ayala de é hijos menores vs. PANOZO, Robustiano — Medidas cautelares y Ejecutivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
Martillero

Importe \$ 270.— e) 20 al 2/4/64

N° 16630

POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO  
— JUDICIAL —

ARAÑAS AMERICANAS, SILLONES AMERICANOS, ESCRITORIO DE MADERA, RADIO "GENERAL ELECTRIC", VENTILADOR DE MESA "SUSEX" — SIN BASE —

El día 1º de Abril de 1964 a hs 17 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad, Remataré SIN BASE, los siguientes bienes: 1 escritorio de madera de 7 cajones; 2 sillones americanos para diving; 1 ventilador de mesa marca "Susex" 220 CA—50C; 1 receptor de Radio marca "General Electric" 220V. CC—CA N° 0637; 1 lámpara eléctrica de pie con pantalla y revisero; 1 araña de 4 luces; 4 arañas de 3 luces cada una; 5 arañas de 6 luces cada una y 11 arañas de 5 luces cada una, todas de estilo americano y las que se encuentran en mi Oficina de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad y en donde pueden ser revisadas por los interesados. ORDENA EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos: "FERNANDEZ FRANCISCO vs. H. CARRASCO" Expte. N°

33259/63. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. Importe \$ 195.— e) 20 al 24—3—64

N° 16628. — POR: EFRAIN RACIOPPI  
REMATE JUDICIAL

UNA COCINA A GAS DE KEROSENE  
MARCA "B. A. MARTINEZ"

BASE: \$ 7.150.— m/n.

El día 1º de Abril de 1964, a hs. 17.50 en mi domicilio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 7.150 m/n., una cocina a gas de kerosene de 3 hornallas y horno marca "B. A. Martínez", en mi poder donde puede verse. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Dr. Juez de 1º Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: Martínez, Baldomero vs. Tejerina, Blanca Medina de y Retambay Cristóbal Abel. Ejec. Provaria. Expte. N° 31191/62. Seña 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Feria habilitada para publicar edictos.

Importe \$ 195.— e) 20 al 24—3—64

N° 16626. — POR: ANDRES ILVENTO  
— JUDICIAL —

INMUEBLE UBICADO EN AVDA. BELGRANO  
NO 1140, CIUDAD — BASE \$ 129.333,33 m/n

El 30 DE MARZO DE 1964 a hs. 11 en el hall del Banco de la Nación Argentina Ff. 199, Salta remataré con una base de \$ 129.333,39 (2/3 partes de la valuación fiscal) el inmueble ubicado en Avda. Belgrano N° 1140, Salta; títulos registrados a f° 162 As. 2, L° 69 R.I. Capital y F° 164, As. 4 L° 69 R.I. Capital — catastro N° 79, superficie según plano N° 2421: 771.84 m2. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. HONORIO MARTINEZ, Expte. 53155/63. Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Informe en el Banco Nación Argentina (Salta) o al suscripto martillero, Mendoza 357, Dpto. 4, Salta. ANDRES ILVENTO, Martillero Público.

Importe \$ 270.— e) 20 al 30—3—64

N° 16.616 — POR: EFRAIN RACIOPPI —  
Remate Judicial — Una Radio a Transistores  
Marca R.C.A. Víctor — Base \$ 13.000.— m/n.

El día 1º de Abril de 1964, a horas 17.45, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con la Base de \$ 13.000.— m/n., una radio a transistores marca R.C.A. Víctor N° 35126, en poder de la parte actora, donde puede verse, Avda. Belgrano N° 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Merlos, Fermín". Expte. N° 9223/63.— Seña 30 o/o.— Comisión de ley cargo del comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOPPI

Importe: \$ 195.—

e) 19 al 23—3—64.

N° 16.615 — POR: EFRAIN RACIOPPI —  
Remate Judicial — Inmueble Ubicado en Esta  
Ciudad, Calle Alvarado N° 1291.

Base: \$ 151.927.60 m/n.

El día 10 de Abril de 1964, a horas 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con la Base proporcional de las 2/3 partes del total correspondiente a 2920/3562 acciones o sea de \$ 151.927.60 m/n., la porción indivisa que le corresponde a la demandada sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Alvarado N° 1181, según título regis-

trado a folio 316, asiento 3, del Libro 5 de R. I. Capital; parcela 27 de la manzana 11 b; sección E; plano 494. Catastro N° 4484, mayores datos al suscrito. Ordena señor Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación. Juicio: "López, Manuel vs. Ovejero M. Felisa G. de y Otros".— Embargo Preventivo y Ejecutivo. Expte. N° 10.304/63. Señal 30 o/o.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por 15 días "Boletín Oficial"; 10 días "Foro Salteño" y 5 días "El Tribuno".— Feria habilitada para publicar los edictos.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: \$ 540.—

e) 19-3 al 12-4-64

N° 16613 — Por: Miguel Angel Gallo Castellanos — Judicial — Cámara Almacenera Marca "SIAN"

El 1° de Abril de 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 85.320.— m/n, una Cámara Almacenera nueva marca SIAN modelo 30 1/2 equipo blindado N° 70993, gabinete N° 4517, la que puede revisarse en Zuviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores, luego de transcurridos quince minutos de los fijados como tolerancia, realizaré un segundo remate de ese mismo bien y esta vez SIN BASE.— En el acto 30 0/0 de señal a cuenta de precio.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 3 días.— Con diez de anticipación a la fecha de la subasta en diarios B. Oficial y El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra Nom., en juicio: Lerma S.R.L. vs. José Flores.— Ejecución Prendaria.

Importe: \$ 195.—

e) 19 al 23-3-64

N° 16.610 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Automóvil Ford Modelo 1938

El día 20 de marzo de 1964, a horas 18, en mi escritorio de Santiago del Estero N° 655, ciudad, remataré un automóvil marca "Ford" modelo 1938, el que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial, Sr. Jorge Luciano Beltrán, sito en Pasaje San Carlos N° 951, ciudad, Sin Base. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación, en juicio: Ejecutivo "Ana María Sabraga vs. Héctor Hugo del Cura", Expte. N° 45.377/63.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 16 de marzo de 1964.— Carlos L. González Rigau, Martillero Público.

Importe: \$ 270.—

e) 18 al 20-3-64.

N° 16.608 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Motoneta — Bessone D.K.W.

El día 20 de marzo de 1964, a horas 17, en mi escritorio sito en calle Santiago del Estero N° 655 ciudad, remataré una motoneta marca "Bessone D.K.W.", motor N° 3524 de 125 cc., con Base de Ochenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos Moneda Nacional (\$ 87.958.— m/n.), y en caso de no haber postores por dicho importe se efectuará una nueva subasta quince minutos después Sin Base. Señal: 30 o/o y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en autos: Ejecutivo "L. I.D.N.S.A. vs. M.G.C. de", Expte. N° 29.225/63.— Pudiendo ser revisada en calle Zuviría 1066.— Salta, 16 de marzo de 1964.— Carlos L. González Rigau, Martillero Público.

Importe: \$ 195.—

e) 18 al 20-3-64.

N° 16605 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Inmueble en esta Ciudad BASE \$ 12.666.66

El día 16 de abril de 1964 a las 17 hs., en

mi escritorio: Calle Pueyrredón N° 192 Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 12.666.66 m/n. el inmueble ubicado en calle Juramento N° 1352 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 371 asiento 1 del libro 242 de R.I. Capital. Catastro 12848. Valor Fiscal \$ 19.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 0/0, de señal y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — Gustavo A. Normand vs. Nicéforo Normando Balderrama y Julio Tolosa, Expte. N° 27.048/62. Comisión al comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 18-3 al 9-4-64

N° 16604 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Radio "HERTZ" — Base \$ 2.100

El día 20 de marzo de 1964 a las 18 hs., en mi escritorio: Calle Pueyrredón N° 192.— Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 2.100.— m/n. 1 receptor de radio marca "Hertz", ambas ondas y ctes., el que se encuentra en poder del Sr. Enrique Blanco en Caseros N° 1081 Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: Ejecución Prendaria — Enrique Blanco vs. Francisco José Alfoldi, Expte. N° 12.412/63. Comisión al comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe: \$ 195.—

e) 18 al 20-3-64

N° 16603 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Inmueble en esta Ciudad BASE \$ 390.000.—

El día 15 de Abril de 1964 a las 17 hs., en mi escritorio Calle Pueyrredón N° 192 — Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 390.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Buenos Aires N° 518 de esta ciudad, el que mide 7 mts. de frente por 33.10 mts. de fondo, limitando: AL NORTE, prop. del Dr. Ernesto T. Becker, Sra. Lola C. de Bridoux y Banco Constructor de Salta, AL ESTE, calle Buenos Aires, AL SUD, propiedades de Victoriano Ortega; Ulberica V. de Magmenelli y AL OESTE prop. de Marcelo Romero, según TITULO registrado al folio 381 asiento 326 del libro 8 de Títulos Generales. Catastro N° 992 Valor fiscal \$ 126.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: Ejecución Prendaria — Enrique Blanco vs. José Apolinario Cardozo y José Manuel Cardozo, — Expte. N° 8929/63. Comisión al comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

Importe: \$ 540.—

e) 18-3 al 9-4-64

N° 16600 — Por: Juan Alfredo Martearena JUDICIAL — SIN BASE

El día 20 de marzo de 1964, a horas 15,45, en Alberdi N° 428, ciudad, Remataré SIN BASE: Una incubadora para 80 huevos marca "Alfa-Laval", en el estado en que se encuentra. Ordena el Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación, en los autos: caratulados: Leyes, Rodolfo vs. Martínez, Liborio y Terraza, Alejandro — Juicio Ejecutivo — Expte. N° 27.651/63. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial, 2 en El Economista y 1 en El Intransigente. En el acto del remate el comprador abonará el 30 0/0 como señal y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Se exhibe en Alberdi N° 428 de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. Salta.

Importe: \$ 195.—

e) 18 al 20-3-64

N° 16599 — Por: Juan Alfredo Martearena JUDICIAL — SIN BASE

El día 20 de Marzo de 1964, a horas 15 y 30 en calle Alberdi N° 428, ciudad, Remataré SIN BASE: Un combinado de mesa, eléctrico marca visible, en el estado en que se encuentran.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en los autos caratulados: Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. Elías, Emilio R.A. vs. Francisco Flores y Eduardo Flores. Expte. N° 10017/63. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial, 2 en El Economista y 1 en El Intransigente. En el acto del remate el comprador abonará el 30 0/0 como señal y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Se exhibe en Santiago N° 1239 — Salta.

Importe: \$ 195.—

e) 18 al 20-3-64

N° 16598 — Por: Juan Alfredo Martearena JUDICIAL — SIN BASE

El día 20 de marzo de 1964, a horas 16, en calle Alberdi N° 428 ciudad, Remataré SIN BASE: Una máquina de coser marca "Happy" H. 112171; un lavarropas eléctrico marca "Helamet" y una radio marca "Svetón", ambas ondas y corrientes, todos en el estado en que se encuentran. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación en los autos caratulados: Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva. — Benzacar, Jacobo vs. Bulloc, Juan S. Expte. N° 29.719/63. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial, 2 en El Economista y 1 en El Intransigente. En el acto del remate el comprador abonará el 30 0/0 como señal y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Se exhibe en Alberdi N° 428, de hs. 9 a 12 y de 16 a 20 — Salta.

Importe: \$ 195.—

e) 18 al 20-3-64

N° 16597 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Fracción de Campo en San Martín BASE \$ 971.954

El día 3 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Juan Pascual Federico Expte. N° 10.535/63 remataré con la BASE de Novecientos Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos una fracción de campo, con todo lo edificado cercado, plantado y adherido ubicada en el Departamento de San Martín, denominada — "Santa Mónica" la cual está formada por dos lotes individualizados, en el plano de loteo de la finca Bermejo como lotes ocho y once con una superficie, cada uno, de doce hectáreas cinco mil ochocientos sesenta y siete metros sesenta y dos centímetros, cuyos límites y demás datos figuran en su título folio 471 asiento 1 del libro 11 R.I. San Martín. Catastro 4057. Plano: archivado en la Dirección de Inmuebles N° 146 San Martín. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente: 5 días — Tribuno 5 días

B. Oficial: 10 días.

— Habilitada Feria —

Importe: \$ 270.—

e) 18/3 al 2-4-64

N° 16596 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Acciones y Derechos — Sin Base

El 20 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 en juicio Ejecutivo Antonio Mena vs. Mariano Musari Expte. N° 44906/63 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación remataré SIN BASE dinero de contado las acciones y derechos que corresponden al ejecutado en la razón social: Guachipas S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 206 asiento N° 8459 del libro 30 de

Contratos Sociales. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial: 3 días.  
Importe: \$ 195.—

e) 18 al 20—3—64

Nº 16594 — Por: ENRIQUE CASTELLANOS  
JUDICIAL — BASE: \$ 750.000.— m/n.

El día 10 de Abril de 1964, a horas 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625 (planta alta) con BASE de \$ 750.000.— m/n, y luego de 15 minutos después, de no haber postor, SIN BASE, remataré en conjunto y/o por separado máquinas de zapatería y fábrica de calzado, compuesta de los siguientes:

Una máquina para Aparar, marca Singer tipo 18—22 Nº AD 955370.

Una máquina para Aparar, marca Singer tipo 18—2 Nº 927869, con mesa estante accionada a pedal.

Una máquina de Aparar, marca Singer tipo 18—2 Nº G. 2625575.

Una máquina para Rebajar cuero, marca Schuster modelo G. Nº 100518.

Una máquina para armar puntas y bases, marca Schuster-Torielli Prieto Nº 44.739 de accionado a pedal.

Una máquina de Plantillar rápida, marca Torielli Prieto Nº 12409.

Una máquina para Martillar, marca Schuster-Torielli Nº 45524.

Una máquina para Puntear, modelo Landis F. 12 Nº 24482, marca Caeba.

Una máquina para cerrar hendidas, marca Schuster IWI Nº 44753.

Una máquina para Asentar plantas tipo AC ME Nº 1233 con mot., el trif., marca Ercole Marelli Nº 8852.

Una máquina para cortar suelas, paralela, marca Schuster Nº 44870.

Una máquina para abrir endida en la plantilla, para sobremesa, marca Schuster Nº 100.156.

Una máquina para rebajar suelas, marca Schuster Nº 100821, con cuchilla.

Una máquina de rebajar suelas, marca Firtuna Nº 1505.

Una máquina para desviar cisa y enfranquis, marca Schuster Nº 100044.

Una máquina para desviar tacos, marca Schuster Nº 30.

Una máquina de desformar, marca La Paulina, modelo 212 Nº 100114.

Una máquina para clavar tacos para hombres, marca Schuster Nº 100699.

Una máquina para pasar lisas, marca Schuster Nº 11973, con sisma de calefacción, sin motor eléctrico.

Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Quinta. Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Miguel Bauab y Hnos. Ejecución Prendaria. Expte. Nº 10224. 30 0/0 de seña en el acto de remate. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Todos los bienes se encuentran depositados en el local de la firma, ejecutada, calle Pellegrini, Nº 646, donde pueden ser revisados por los interesados.

Otros datos e informes en el Banco Provincial de Salta.

Edictos: 3 días con 10 de antelación en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Enrique Castellanos — Martillero Público  
Importe: \$ 265.—

e) 18 al 20—3—64

Nº 16593 — Por: EFRAIN RACIOPPI  
— REMATE JUDICIAL —

Un Taladro Eléctrico Marca "Down-Pagio" Nº 1065 — Sin Base

El día 20 de Marzo de 1964, a hs. 17,45, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE un taladro eléctrico marca "Down-Pagio" Nº 1065 en mi poder donde puede verse. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio: Martínez, Rubén Juan vs. Gavio, Angel. Prep. Vía

Ejecutiva. Expte. Nº 34.281/63. Seña 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Importe: \$ 195.—

e) 18 al 20—3—64

Nº 16588 — POR: EFRAIN RACIOPPI  
REMATE JUDICIAL

UNA COCINA A GAS ENVASADO MARCA "ARTHUR MARTIN" Y UN CALEFON

— SIN BASE —

El día 1º de Abril de 1964 a horas 18,15, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una Cocina a gas envasado marca "Arthur Martin", de 3 quemadores y horno, nueva y un calefón a gas, marca "Arthur Martin" Nº 19535, modelo 6141, nuevo en poder de la depositaria judicial Sra. Amalia de Vargas. Puede verse en la calle Junín Nº 1245, ciudad. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 3ª Nominación. Juicio: "Mena, Antonio vs. Herrera Vargas, Juan". Ejecutivo. Expte. Nº 9926/63. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 5 días Boletín Oficial y 3 días El Tribuno. Feria Habilitada para publicar edictos. Importe: \$ 195.—

e) 17 al 23—3—64

Nº 16568 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO  
Judicial — Una Heladera — Una Cocina y Muebles

El día 20 de Marzo de 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta Ciudad remataré con BASE de \$ 139.079.21 m/n. (Ciento Treinta y Nueve Mil Setenta y Nueve Pesos Con 21/100 Cts. Mon. Nac.) los siguientes bienes: Una heladera marca ALASKA de 9 y 1/2 pies con motor de 1/4 H.P. Nº 85505 con equipo blindado corriente alternada.

Una cocina marca DITCO modelo M.I. 258 Nº K 8376 con dos quemadores, horno y llama piloto a gas de kerosen, Un espejo con luna bicelada de 1,74 x 0,74 roto al través y a lo ancho y 6 taburetes americanos de madera con 4 patas de 0,76 cmts., de alto, de no haber postores, en el mismo acto procederé a efectuar la subasta SIN BASE en conjunto o en forma individual.— Los bienes a rematarse pueden ser revisados en la calle Alsina Nº 343 de esta Ciudad. En el acto de remate el 30 0/0 Saldó a su aprobación. Comisión de Ley a cargo comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5a. Nominación en Juicio Ejecución Prendaria MARCUZZI, Conrado vs. ZOTTO Juan Carlos. Expediente Nº 10495/63. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Importe: \$ 195.—

e) 16 al 18—3—63

Nº 16567 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en Esta Ciudad

BASE \$ 102.000.—

El día 10 de Abril de 1964 a las 17 hs., en mi escritorio: Calle Pueyrredón Nº 192 Ciudad, Remataré, con BASE de Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional, el inmueble ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen entre Alvarado y Pasaje J. Saravia de esta Ciudad, designado como lote Nº 5 en el plano Nº 2890, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 213 asiento 1 del Libro 247 de R. I. Capital.— Catastro Nº 6191 Valor fiscal \$ 102.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada su subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia Adolfo Arias Linares vs. Artemisa Portocala de Sánchez, Expte. Nº 38.213/58. Comisión c/comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial; 10 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente. Importe: \$ 540.—

e) 16—3 al 7—4—64

Nº 16566 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
Judicial — Derechos y Acc. s/ Inmueble.

— SIN BASE —

El día 14 de Abril de 1964, a las 17:45, en mi escritorio: Calle Pueyrredón Nº 192— Ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Braulio A. Zapata, sobre el inmueble designado como lote Nº 1 de la Manzana Nº 7 del plano Nº 1242 del Legajos de Planos de La Capital, el que fué parte integrante de la finca EL PRA-DO, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 443 asiento 408 del libro 5 de Promesas de Ventas. Catastro Nº 17.846 Valor fiscal \$ 6.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 2a. Nominación C. y C., en Juicio: Ejecutivo — Segón Martínez y Cía. S.R.L. vs. Braulio A. Zapata, Expte. Nº 30.456/62. Comisión c/comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Importe: \$ 540.—

e) 16—3 al 7—4—64

Nº 16562 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
Judicial — Inmueble — Base \$ 200.000.— m/n.

El día 8 de Abril de 1964 a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional) el inmueble ubicado en esta ciudad, sobre la Avenida San Martín, señalado con el Nº 1915, entre las calles Ayacucho y Talcahuano, designado como lote 29, de la manzana 23 a., en el plano Nº 3079, con extensión de 8 metros 66 centímetros de frente, por igual contra frente, y 19 metros 34 centímetros de fondo, en sus lados Este y Oeste, lmites: al Norte, Avenida San Martín, Sud, Lote 1, a, Este, Lote 1 y Oeste, lote 28. Título folio 467 asiento 1 libro 233. R. de I. Capital. Sec. F. Nomenclatura Catastral Partida Nº 26.955 Seña en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta. — Ordena señor Juez de 1a. Inst. la. Nom. en lo C. y C., en juicio; Chibán y Salem S.A.C.I.I. y F. vs. Acosta, Pedro V. Prep. Vía Ejecutiva Expte. Nº 45669/63. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial y El Intransigente. Importe: \$ 540.—

e) 16—3 al 7—4—64

Nº 16552. — POR: EFRAIN RACIOPPI  
REMATE JUDICIAL

UN LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD EN EL BARRIO PARQUE "TRES CERRITOS" — BASE: \$ 5.333,32 m/n.

El día 6 de Abril de 1964, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1956, ciudad remataré con la base de \$ 5.333,32 m/n. o sean las 2/3 partes de su evaluación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque "Tres Cerritos" con frente a la calle Ignacio Ortiz, designado como lote 41 de la Manzana 16 del plano 1481 de prop. de Dr. Lázaro Carmelo Guzmán, según título registrado a folio 172, asiento 2 de Libro 234 de R. I. de Capital. Catastro Nº 22.091. Circunscripción Ira. Sección K. Manzana 45. Parcela 10. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Meregaglia, Carlos Martín vs. Guzmán Lázaro Carmelo". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 32.459/63. Edictos por 15 días Boletín Oficial", 10 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Feria Habilitada para publicar edictos. Importe: \$ 540.—

e) 18—3 al 6—4—64

Nº 16545 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo  
Judicial — Sucesión Vacante, Terreno en esta Capital

BASE: \$ 35.000.— m/n.

El día 9 de Abril de 1964 a hs. 17,30 en mi escritorio de Remates de calle Buenos Aires

Nº 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE CON LA BASE DE: \$ 35.000 m/n. Un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta con frente al Pasaje del Temple entre las calles Catamarca y Lerma, designado con el Nº 44, con una extensión de 9 mts. de frente por 29 mts. 35 ctms. de fondo en su costado Este y 29 mts. 39 ctms. en su costado Oeste, lo que hace una superficie de 264 mts. 330 ctms. cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte con el lote 63; Este con el lote 45; Sud con el Pasaje del Temple y al Oeste con los lotes 38, 39 y 40.— Catastro Nº 9272— Sección D. Manzana 62 a), Parcela 13.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sucesión Vacante de Mauricio Ibañez y Carmen Díaz", Expte. Nº 26208/63. En el acto de la subasta el 30 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios: Boletín Oficial y Foro Salteño y por 1 día en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público  
Importe: \$ 540.—

e) 12—3. al 3—4—64

Nº 16526 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
Judicial — Inmueble en Cachi y Derechos y Acciones Sobre Inmueble en Chicoana

El día 30 de Abril de 1964 a las 17 hs., en mi escritorio: Calle Pueyrredón Nº 192 — Ciudad, REMATARE, los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) Los derechos y acciones que le corresponden al Sr. ENRIQUE DOMINGO ROBLES sobre la finca denominada "Entre Ríos" o "La Margarita", ubicada en el departamento de Chicoana de esta Provincia, con medidas y superficie que resulta tener dentro de los siguientes límites: Al PONIENTE, con el Camino Nacional de Los Vallistos; Al ESTE, con la finca "Entre Ríos" que fué de D. Fermín Zúñiga; Al NORTE, con propiedad de la Sucesión de Retanás y Al SUD, con finca "Peñaflor" de la Sucesión Frías que hoy también abarca el viejo cauce del Río Pulares, según TITULO registrado a folio 201 asiento 1 del Libro 4 de R. I. Chicoana.— Catastro Nº 365. Valor fiscal \$ 344.000.— m/n. SIN BASE.

b) Los Derechos y acciones que le corresponden al Sr. ENRIQUE DOMINGO ROBLES sobre la finca denominada "Pulares", con extensión de 1.089.— mts. de Norte a Sud por 1.299.— mts. de Este a Oeste, lo que hace una SUPERFICIE de 134 Hectáreas 96 áreas 61 centiáreas y dentro de los siguientes límites: Al NORTE, con finca "La Viña" de D. Rosendo San Millán; Al SUD, con Río Pulares o Calavera; Al ESTE, arroyo Colorado, que la separa de la propiedad Bella Vista que fué de D. Aniceto Latorre y Al OESTE, con propiedad de Da. Candelaria Sandoval de López, según TITULO registrado a folio 205 asiento 1 del Libro 4 de Chicoana. Catastro Nº 367 Valor fiscal \$ 10.000.— SIN BASE.

c) Inmueble denominado "Gibraltar" o "Santuario", ubicado en el Partido de San José, Departamento Cachi de esta Provincia, con extensión de 2.745.— Hectáreas 88 áreas 3 mts.2 y dentro de los siguientes límites: Al NORTE, finca "La Hoyada" de B. Cárdenas y finca "Vallecito" de herederos de González; Al SUD, finca "El Colte" de herederos de Díaz y el Río Calchaquí; Al ESTE Río Calchaquí y finca "El Hueco" de herederos de Chocobar y otros y Al OESTE, finca "El Colte" de herederos de Díaz, "La Hoyada" de B. Cárdenas y "Vallecito" de herederos González, según TITULO registrado a los folios 345 y 346 asiento 2 y 3 del libro 1º de R.I. Cachi.— Catastro Nº 84.— Valor fiscal \$ 660.000.— BASE DE VENTA \$ 440.000.— m/n.

En el acto de remate el o los compradores abonarán el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia

2a. Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo Jorge Garnica López vs. Enrique Domingo Robles; Expte. Nº 34.071/63. Comisión de comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 veces en El Intransigente. Importe: \$ 600.—

e) 11—3 al 23—4—64

Nº 16524 — Por: Juan Alfredo Martearena  
JUDICIAL — BASE: \$ 12.666,66 m/n.

El día 6 de Abril de 1964, a hs. 16,30 con la espera legal de 15' en mi escritorio de la calle Alberdi Nº 428, de esta ciudad REMATARE con BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal, o sea \$ 12.666,66 m/n. Un inmueble ubicado en esta ciudad, designado como lote 5, de la manzana 56, catastro Nº 25.962. Sec. E, Parcela 4, registrado a folio 317, asiento 947, del libro 5— Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5a. Nominación, en los autos caratulados — Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva — MOTO SALTA S.R.L. vs. ARAMAYO, Zaccarias Antonio y MOREYRA, Juan Salomón. Expte. Nº 8853/63. Edictos: por 15 días en el Boletín Oficial y el diario El Intransigente. En el acto del remate el comprador abonará el 30 0/0 como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Juan Alfredo Martearena — Mart. Público  
Informes en Alberdi Nº 428 de hs. 9 a 12 y de 16 a 20.— Salta.  
Importe: \$ 540.—

e) 11—3 al 2—4—64

Nº 16505. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
— JUDICIAL —  
VALIOSO INMUEBLE A SOLO 6 Kms.  
DE ESTA CIUDAD SOBRE CAMINO A  
"VAQUEROS"  
BASE \$ 2.600.000.— m/n.

EL DIA LUNES 6 DE ABRIL DE 1964 A LAS 17, horas, en mi escritorio: Calle Pueyrredón Nº 192, Ciudad, REMATARE, con BASE DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, los inmuebles que son parte integrante de las fincas "CASTAÑARES" y "LA CANDELARIA", saber:

a) El inmueble o fracción de campo ubicada en el Departamento Capital, con todo lo edificado y derecho de agua y la cual forma parte de la finca "CASTAÑARES", señalada dicha fracción con el Nº 4 de la división de la nombrada finca o sea el inmueble Nº 210 detallado a folio 193 asiento 1 del libro 2 de R. I. Capital. El lote Nº 4 de la citada finca está compuesto de las fracciones A y B con una SUPERFICIE DE 2.285 Hectáreas, 7.954,31 mts.2 y dentro de los siguientes límites: Al NORTE con el Río Mojotoro; Al SUD, con las fincas "La Lagunilla", "La Candelaria" y "Tres Cerritos"; Al ESTE, finca "La Lagunilla" y Al OESTE, con el camino Nacional a Jujuy por La Caldera, según TITULO registrado al folio 437, asiento 14 del libro 3 de R. I. Capital. Catastro Nº 6541. Valor fiscal \$ 2.160.000.— m/n.

b) El Inmueble o fracción de tierra parte integrante de la finca "LA CANDELARIA", sita en el Departamento Capital, ubicada en el extremo Nor-Oeste, señalada en el plano Nº 775 como fracción B, con SUPERFICIE DE 155 Hectáreas 3.336,63 mts.2 y LIMITANDO: Al NORTE, con finca "Castañares", Al ESTE, con parte de la finca "Castañares" y el resto con la finca "La Candelaria" de propiedad de don Esteban Gordon Leach; Al SUD, con finca "Castañares" y "Tres Cerritos", según TITULO inscripto al folio 252 asiento 1 del libro 69 de R. I. Capital. El comprador entregará en el acto de remate, en dinero efectivo, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — F. NACOMEX S.R.L. vs. JAIME DURAN, expediente Nº 26.336/63". — Comisión de arancel

del cargo comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Importe \$ 540.— e) 10/3/64 al 14/4/64

Nº 16472 — Por: Juan Alfredo Martearena  
JUDICIAL — BASE \$ 56.000.— m/n.

El día 25 de Marzo de 1964, a hs. 16 y 30, con la espera legal de 15' en mi escritorio de la calle Alberdi Nº 428, de esta ciudad, REMATARE con base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea \$ 56.000.— m/n. Una propiedad ubicada en esta ciudad, inscripto a folio 317, asiento 7 del Libro 283, de R. I. Capital, Catastro Nº 627 Sec. E— Manz. 72 b— Parc. 21— Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5a. Nominación. Juicio: Emb. Preventivo — "NASRALA, JACINTO vs. MARCHIN ELIZABETH M. de" Expediente Nº 10.418/63.— Edictos: Por 15 días en el Boletín Oficial, 15 días El Intransigente y 10 en El Economista.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 0/0 como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta.

Comisión de arancel a cargo del comprador. Juan Alfredo Martearena — Mart. Público  
Informes en Alberdi Nº 428 de hs. 9 a 12 y de 16 a 20.— Salta.  
Importe: \$ 540.—

e) 5 al 25—3—64

Nº 16471 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos  
Judicial — Finca "OSMA" ó "SAN JOSE DE OSMA" — BASE \$ 1.720.000.— m/n.

El 24 de Abril de 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 1.720.000 m/n. (Un Millón Setecientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional) la finca "OSMA" ó "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de la Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos.— Según títulos que se reg. a Flio. 97, As. 1, Libro 3 de R. I. de La Viña; cuenta con una superficie de 7.757 Has. con 4.494 m2., y limita: al Norte con el arroyo de Osma y el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cnel. Moldes; al Este con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto de Cardón de Dn. Juan López y al Oeste con las cumbres más altas de las serfanías divisorias de la finca Potrero de Días de Dn. Félix Usandivaras.

Catastro Nº 426.— En el acto 30 0/0 de seña a cuenta de precio.— Comisión a cargo de comprador.— Edictos 30 días en diario Boletín Oficial y El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1a. Nom. en juicio: "Juncosa R. A. y Otros vs. Zúñiga, Bonifacia La Mata de — Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos: Juncosa R. A. y Otros vs. Zúñiga, Bonifacia La Mata de — Ejecución Hipotecaria — Expte. Nº 21.675/57 de 4a. Nom. (Hoy a favor de R. E. S., Subrogado en el crédito de aquellos.—

NOTA: Sobre dicho inmueble existe un contrato de arriendo con vto. al 3/11/66, reg. a Folio 480, As. 36 del Libro 4 de R. I. de La Viña. Importe: \$ 600.—

e) 5—3 al 17—4—64

Nº 16470 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos  
Judicial — Derechos y Acciones

El 30 de Marzo de 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que tiene el demandado sobre un lote de terreno designado como lote Nº 20, manzana 76 e individualizado con el catastro Nº 19.755, sección F. Manzana 76 b. Parcela 20, con títulos inscriptos a fs. 374, asiento 757 de Libro 10 de Promesas de Ventas. En el acto 30 0/0 seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 15 días en el Boletín Oficial y El Economista y 2 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio:

Ejecutivo — TORREGROSA, Ramón vs. CRUZ, Adolfo.

Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero  
Importe: \$ 270.—

e) 5 al 25—3—64

Nº 16431 — Por: Carlos L. González Rigau  
Judicial — Terreno en esta Ciudad

El día 25 de marzo de 1964, a horas 17,30 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad. Remataré un lote de terreno ubicado en calle Catamarca entre las de Tucumán y Corrientes, que le corresponde al demandado por título inscripto a folio 342, asiento 1 del Libro 67 de R. I. de Capital, Catastro 5616, Sección D, Manzana 43, Parcela 4, con BASE de Treinta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 39.000.— m/n.) importe de la hipoteca que mantiene con el demandante. Señal: 30 0/0 y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 15 días en Boletín Oficial, 10 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 3ra. Nominación en Juicio: Ejecución Hipotecaria Ello R. Alderete vs. Rodolfo Anibal Plaza Expte. Nº 27.762/63.

SALTA, Febrero 28 de 1964.

Carlos L. González Rigau — Martillero Público  
Importe: \$ 540.—

e) 3 al 23—3—64

Nº 16389 — Por: JULIO CESAR HERRERA  
Judicial — Dos Terrenos y Derechos y Acciones Sobre un Inmueble en Chicoana

El 22 de Abril de 1964, a las 17 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con las Bases que se determinan a continuación Dos Terrenos Ubicados en el Dpto. Chicoana, Provincia de Salta.

- 1) Un Lote de Terreno ubicado en calle Abraham Cornejo — Chicoana. Lote 5. Linderos: Sud: calle Abraham Cornejo; Norte, Suc. Pedro Cuevas; Este: lote 4 y Oeste: lote 6. Sup. total del terreno: 287,18 mts.2/ Base: \$ 3.777,76 m/n. Catastro: 599.
- 2) Un Lote de Terreno ubicado en calle Abraham Cornejo — Chicoana. Lote: 6.— Linderos: Sud: calle Abraham Cornejo; Norte: Suc. Pedro Cuevas; Este: Lote 5 y Oeste: Lote 7.— Sup. total del terreno: 415,60 mts.2. Base \$ 3.777,76 m/n. Catastro: 600.

Corresponden estos inmuebles al señor Argentino Caro Correa, según títulos que se registran al folio 148, asiento 2 del libro 4 del R. I. de Chicoana.

- 3) Los Derechos y Acciones que le corresponden al Sr. Argentino Caro Correa sobre Un Inmueble en Chicoana, según título que se registran al folio 223, asiento 1 del libro 1 de Chicoana.

Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª. Nom. en el juicio: "Ejecutivo hipotecario — Ortega, Natividad Bermejo de vs. Caro Correa, Argentino — Expte. Nº 28.417/63". Señal: el 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días en El Intransigente.

JULIO CESAR HERRERA

Importe: \$ 600.—

e) 27/2 al 10—4—64.

Nº 16327 — POR: MANUEL C. MICHEL  
Judicial — Inmueble — Base \$ 60.000.— m/n.

El día 30 de Marzo de 1964, a las 18 horas, en 20 de Febrero 136, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 60.000.— m/n., la Finca denominada Alemania, ubicada en el Departamento La Viña, provincia de Salta, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte Celestino Saravia; Sud, herederos Vilte; Este, Río Calchaquí y Oeste, Genaro Ventecol. Título folio 410, asiento 4 libro 2 R. I. de La Viña. Nomenclatura Catastral Partida. Nº 193, reconociendo una hipoteca por \$ 60.000.— m/n.— Señal: el 30 o/o, a cuenta del precio de venta. Ordena

el Sr. Juez de Primera Instancia. Primera Nominación en lo C. y C. en autos José Cásaes vs. Ramón Antonio Cerpa. Juicio Ejecutivo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 25 días en el Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente. Se hace constar que en la ficha catastral del expresado bien figura con 400 hectáreas según la D. G. I. de Salta.

MANUEL C. MICHEL

Martillero

Importe: \$ 600.—

e) 19—2—64 al 20—3—64.

Nº 16301 — Por: Juan Alfredo Martearena  
Judicial — Inmueble Ubicado en el Departamento "Cachi" — Base: \$ 98.666,66

El día 2 de abril del presente año a hs. 16,30 en mi escritorio de la calle Alberdi Nº 428, remataré con BASE de \$ 98.666,66 una finca ubicada en Partido de Payogasta Departamento CACHI inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro C Folio 90, Asiento 100, Catastro 169 con Base de las dos terceras partes de su valuación fiscal.

Ordena el Sr. Juez de 1a. Instancia, en lo C. y C. 3a. Nominación.

En el juicio Caratulado: Monasterio Da Silva, Humberto vs. Bonifacio Epifanio Fernando y Diaz, Victor Exp. Nº 27514/63. Señal: el 30 0/0 y comisión de arancel en el acto a cuenta del comprador saldo a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos Boletín Oficial 30 días, El Economista 25 días y El Intransigente 5 días.

Solicitar informes en Alberdi Nº 428, de hs. 9 a 12 y de 17 a 20.30.

SALTA, Febrero 17 de 1964.

Juan Alfredo Martearena — Martillero Público  
Importe: \$ 600.— e) 18—2—64 al 2—4—64

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 16571 — EDICTO:

El Doctor Ricardo Reimundin, Juez en lo Civil y Comercial de 1a. Instancia, 3a. Nominación, cita llama y emplaza a los herederos de don Luis Vicente Cáceres a efecto de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio que sobre prescripción treintañal tramita don Jesús María Basconcello en Expediente Nº 22.503/61, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor al oficial.

SALTA, Febrero 25 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria  
Juzgado III Nom. Civ. y Com.

Importe: \$ 600.—

e) 16—3 al 28—4—64

### CITACIONES A JUICIO

Nº 16576. — EDICTO.—

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el Expte. Nº 4673/63, "ALBERTO REY C/JOSE LIVINOFF — EJECUTIVO", cita por edicto que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Salteño por veinte veces, a don José Livinoff, para que tome intervención en juicio, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.— S. Ramón de la Nueva Orán, Marzo 10 de 1964

ERNESTO DAUD

Escribano, Secretario

Importe \$ 540.—

e) 17—3 al 15—4—64

Nº 16575. — EDICTO.

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en Expte. Nº 2482/62 "JULIO ALBER C/PEDRO BARGAZZI — EMERSON PREVENTIVO", cita por edicto que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Salteño por veinte veces, a don Pedro Bargazzi, para que tome intervención en juicio, bajo apercibi-

miento de nombrarsele defensor de oficio.— S. Ramón de la Nueva Orán, Marzo 10 de 1964

ERNESTO DAUD

Escribano, Secretario

Importe \$ 540.—

e) 17—3 al 15—4—64

Nº 16434 — CITACION:

Rodolfo José Urtubey, Juez Interino de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte días a RAMON ARGENTINO CHOQUE comparezca al juicio por cumplimiento de contrato de compraventa iniciado en su contra por Francisco Morón Jiménez, bajo prevención de nombrarle defensor de oficio.

SALTA, Diciembre 13 de 1963.

Importe: 540.—

e) 3—3 al 19—4—64

### EDICTOS CITATORIOS:

Nº 16548. — Ref.: EXPTE. Nº 13308/48. — s.r.p. p/15/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SANTOS EPIFANIO FABIAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,0140 Has. del inmueble denominado "El Cardón", catastro Nº 208, ubicado en el Dpto. de Molinos, Partido de Seclantás, con una dotación de 0,53 l/seg. a derivar del Río Brealito (margen izquierda) por la acequia denominada "El Tunel". En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA,

Administración General de Aguas

Sin Cargo

e) 13 al 30—3—64

Nº 16512 — REF.: EXPTE. Nº 13447/48 s.r.p. p/15/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que AGUSTIN BARRIONUEVO, MERCEDES BONIFACIA DE BARRIONUEVO y ELSA ISABEL RAMOS tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,0945 Has. del inmueble denominado "MITAD OBSTED DE LA FINCA TETA O ZETA", catastro Nº 53, ubicado en el Departamento de Molinos, Partido de Seclantás, con una dotación de 0,57 l/seg. a derivar del Río Brealito (margen izquierda) por la acequia "El Tunel". En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

10 al 28—3—64

### CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 16634. — EDICTO:

"Salta, diciembre 16 de 1963. — Y Visto: Considerando: ... RESUELVO: I.— DECLARAR ABIERTO el juicio de Convocatoria de Acreedores de "LA ESTRELLA S. R. L." (Campo Santo), con domicilio real en la localidad de Campo Santo, del mismo nombre, Prov. de Salta. — II. Procedase a la designación de Síndico, señalándose la audiencia del día 30 del cto. a hs. 10 para el sorteo — III. Procedase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del deudor constataándose si le va los libros indispensable exigidos por el art. 44 del C. de Comercio, rubricando en caso afirmativo los últimos asientos e inutilizando los claros. Cítese a los acreedores para que en el término de 30 días desde la designación del Síndico presenten al mismo los

justificativos de sus créditos, por edictos que se publicarán por ocho días en diarios Boletín Oficial y otro diario comercial que se proponga, publicación que deberá efectuarse en el término de 48 hs. de notificado el presente, bajo apercibimiento de tenerse por desistido de la presentación.— V. F. del día 7 del mes de abril de 1964 para que tenga lugar la reunión de la junta de acreedores para cuando el Síndico designado presente su informe.— VI. Ordenar la suspensión de todas las ejecuciones y juicios pendientes contra el convocatorio y en los cuales éste sea parte, con excepción de aquellos con crédito con privilegio, susceptibles de formar concurso especial. Al efecto, librense para su remisión y acumulación al presente, los respectivos oficios a los Sres. Jueces de igual clase, Juez Nacional, Excmo. Tribunal del Trabajo y Juzgados de Paz Letrados.— Dr. Julio Lazcano Ubios. Juez.

SECRETARÍA, Salta, marzo 9 de 1964.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario  
Importe \$ 270.— e) 20—3 al 2—4—64

Nº 16.589 — EDICTO — CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Salta, marzo 6 de 1964.— Y VISTO: Estos autos caratulados "GARCIA CORDOBA, Enrique — CONVOCATORIA de acreedores", Expediente Nº 23043/64 y CONSIDERANDO: Que el señor Enrique García Córdoba solicita a fs. 4/5 la convocatoria de sus acreedores invocando encontrarse en estado de cesación de pagos. Que con la agregación de la nómina de acreedores a fs. 1/2, con sus domicilios, sumas adeudadas, causas y época de vencimiento, así como con el informe emitido por el Registro Público de Comercio (fs. 3) y los extremos aludidos en el escrito de presentación, se han cumplidos satisfactoriamente los requisitos establecidos por el art. 10 de la Ley 11.719.— Corresponde, en consecuencia, proveer al pedido de convocatoria de acreedores, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 13 de la ley de la materia. Por ello, RESUELVO: I.— DECLARAR abierto el juicio de convocatoria de acreedores del señor ENRIQUE GARCIA CORDOBA, con domicilio en calle Zuviría 301 de esta ciudad. II.— DESIGNAR síndico, a cuyo fin se oficiará a la Excmo. Corte de Justicia para que proceda a practicar el correspondiente sorteo.— III: FIJAR un término que expirará el día 30 de abril próximo, para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos.— IV: SEÑALAR la audiencia del día 15 de mayo próximo a las 9,30 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, con la prevención de que ésta se realizará con los que se hallen presentes, sea cual fuere su número. V: ORDENAR la intervención de la contabilidad del convocatorio por intermedio del Actuario, quien constatará si lleva los libros ordenados por la ley, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuvieren en blanco o mostraren claros. VI: ORDENAR la suspensión de los actos de ejecución forzada, en los juicios en que el convocatorio sea parte; salvo aquellos que tengan por origen deudas prendarias o hipotecarias. VII: ORDENAR el libramiento de oficios a los demás tribunales, solicitando la remisión de las causas que se encontraren en el estado previsto en el párrafo anterior. VIII: ORDENAR la publicación del presente auto, mediante edictos que publicarán, dentro de las cuarenta y ocho horas de la notificación del mismo, por espacio de cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente", debiendo los avisos ser lo suficientemente destacados como para asegurar una eficaz publicidad. IX: CONCEBER la prórroga solicitada por el convocatorio para presentar el balance general de su negocio, por el plazo de ocho días, bajo apercibimiento de tenerse por desistido de esta presentación. X: COPIESE, regístrese, notifíquese y repóngase.— Fdo.: RI-

CARDO ALFREDO REIMUNDIN — Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial.

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria  
Importe: \$ 370.— e) 17 al 23—3—64

Nº 16 535.— Convocatoria de Acreedores de Jorge Prudencio Bauab, propietario de "Calzados Banur".— El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, ha dispuesto señalar la audiencia del día 31 del corriente mes de marzo, a horas nueve, para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
Importe: \$ 270.— e) 11 al 20—3—64.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 16.639 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y TRES. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO PRIVADO.

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí GUSTAVO RAUCH, Escribano autorizante, titular del Registro número treinta y cuatro comparecen: los señores MARCELO JOSE FERNANDEZ y LIDIA DEL CAMPO DE FERNANDEZ, casados entre sí en primeras nupcias argentinas, domiciliados en calle Alvarado número mil ciento setenta y cuatro de esta ciudad de Salta, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este otorgamiento al único fin de solicitar la protocolización y/o incorporación al protocolo del suscrito Escribano, con transcripción literal íntegra, del contrato social que en copia me presentan a dicho fin en tres fojas que quedan incorporadas como cabecera de la presente escritura, doy fe.— El Contrato de referencia reproducido literalmente dice: "RESEARCH" Sociedad en Comandita por Acciones.— Constitución de Sociedad.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores MARCELO JOSE FERNANDEZ y LIDIA DEL CAMPO DE FERNANDEZ, ambos casados en primeras nupcias argentinas, mayores de edad, domiciliados en calle Alvarado número un mil ciento setenta y cuatro de esta ciudad, dejan constituida una Sociedad en Comandita por Acciones, la que regirá de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y del presente estatuto.— ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de "RESEARCH" Sociedad en Comandita por Acciones, queda constituida la presente sociedad.

ARTICULO SEGUNDO: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Salta, en calle Balcarce número cuatrocientos cincuenta y uno, pudiendo cambiarlo y establecer agencias, representaciones y sucursales en todo el territorio de la Nación.

ARTICULO TERCERO: La duración de la Sociedad será por cinco años prorrogables por cinco años más a partir de la fecha del presente contrato y tendrá por objeto social la distribución comercialización y propagación directa dentro de las provincias de Salta y Jujuy, de los productos que importe, elabora, distribuye y/o representa actualmente la firma F. A. D. A. Industrial y Comercial S. R. L. de la Capital Federal, y los que la misma sociedad importare y/o distribuyere, y/o representare en el futuro, todo de acuerdo con el contrato que con esta firma, y por igual plazo se firma por separado. A la vez y con iguales fines y duración se firma otro contrato con la firma local "Difanor" Distribuidora Farmacéutica del Norte. S. R. L., a quien se le concede la representación y comercialización

directa de los productos que represente o representare la firma "RESEARCH S. E. C. P. A. dejándose establecido que por cualquier circunstancia se cancelará antes de su vencimiento los mencionados contratos con las firmas F. A. D. A. y DIFANOR, los cuales se firman por separado, la presente sociedad entrará de inmediato en Liquidación.

ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de TRESCIENTOS MIL PESOS moneda nacional, de los cuales el Señor Fernández, aporta en este acto conjuntamente con la Señora DEL CAMPO DE FERNANDEZ en partes iguales, la suma de CINCO MIL PESOS Moneda nacional (\$ 5.000.—) y mensualmente deberán aportar otros CINCO MIL PESOS Moneda Nacional, hasta completar la suma de CINCUENTA MIL PESOS Moneda Nacional siempre en partes iguales y a partir de la fecha del presente contrato.— Por tal motivo el socio Sr. Fernández, asume la calidad de SOCIO SOLIDARIO y responsable de acuerdo al artículo trescientos setenta y dos del Código de Comercio y complementarios. Por el remanente del capital o sea DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS Moneda nacional (\$ 250.000.—), se emiten cincuenta acciones ordinarias de un Valor nominal de CINCO MIL PESOS Moneda Nacional cada una, numeradas del uno al cincuenta y firmadas por el socio solidario y con derecho a un voto por acción quienes adquieren la categoría de SOCIO COMANDATARIO, aportando cada socio el valor de la acción que ha suscrito, en un plazo de treinta días a contar de la fecha, debiendo abonar además en caso de mora un interés punitivo del uno por ciento mensual, sin perjuicio de su exclusión, a juicio del Socio Solidario.— Bajo tales modalidades deberán ser suscriptas las acciones totales de esta emisión con el agregado que tanto los socios Comanditarios que ingresen como los que puedan ingresar en lo sucesivo a la Sociedad en el mismo carácter, quedan acogidos al régimen del anonimato, por el cual los testimonio y publicaciones se harán con reserva de sus nombres. Estas acciones son nominativas e intransferibles no reconociendo la Sociedad más de un socio por acción. La Sociedad se compromete a adquirir su valor nominal más la parte proporcional que le corresponde en las reservas libres, toda acción que se le ofrezca en forma fehaciente con utilidades líquidas y realizadas que a este efecto se reservarán al final del ejercicio durante el que se hizo la oferta. La sociedad podrá crear una reserva especial afectada a la compra de sus propias acciones, con un hasta diez por ciento de utilidades.

ARTICULO QUINTO: El Socio Solidario tiene las facultades de: a) Ejercer representación legal de la Sociedad; b) Firmar todos los documentos y obligaciones de cualquier tipo, debajo de un sello con el nombre social e indicación de su cargo; c) Administrar libremente todos los negocios y bienes sociales, pudiendo comprar, vender, permutar, ceder, transferir, usufructuar, preñar, caucionar, hipotecar, y en cualquier forma, adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos reales y personales, títulos, acciones, cédulas, fondos de comercio parciales o totales y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, pudiendo satisfacer y percibir importes al contado y a plazos; aceptar pagos por entregas de bienes, dar y tomar bienes raíces y torso, en arrendamientos por plazo que no exceda de cinco años, celebrar, contratos de locación y servicios; formar y liquidar sociedades; suscribir, vender y comprar acciones de otras sociedades; cobrar, percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; d) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o prendaria, de renta vitalicia, de anticrisis y otras; solicitar préstamos y créditos y operar con el Banco Central, de la Nación Argentina y Sucursales, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta,

Banco Regional del Norte Argentino, Banco de la Provincia de Jujuy, etc., y con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales, constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas comunes y agrarias y todo género de derecho legal; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheque, giro y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques y giros contra depósito en descubierto; aceptar fianzas y acordar garantías que le fueran requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios, dar carta de crédito y endosar warrants, guías, carta de porte y conocimientos; e) Formalizar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación como comitentes o consignatarios y aceptar mandatos y representación de terceros; f) Estar en juicio como actora, demandante o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, hacer novaciones que extingan las obligaciones existentes, así como renunciaciones gratuitas, remisión y quita de deudas y acordar esperas, reconocer y confesar, obligaciones, querellar, nombrar apoderados; g) Conferir poderes generales o especiales a una o varias personas sin revocarlos, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueran necesarios; h) Actuar en la Municipalidad de la Capital y las del interior, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Suministro del Estado, Dirección General Impositiva, Fabricaciones Militares y otras Reparticiones estatales, provinciales, municipales y mixtas; y) en general, efectuar toda clase de operación inmobiliaria, comerciales, industriales y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la anunciación que precede no es taxativa, sino explicativa; j) Establecer sucursales o agencias y asignarles o no un capital determinado; k) Convocar a asambleas ordinarias extraordinarias; l) Declarar y abonar dividendos provisorios en base al resultado obtenido de acuerdo a lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; m) Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, efectuando cualquier operación y/o acto que no estuviere especialmente determinado siempre que se relacionen con el objeto social.

**ARTICULO SEXTO:** Anualmente se elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que podrán ser reelegidos y tendrán atribuciones señaladas en el Código de Comercio.

**ARTICULO SEPTIMO:** El ejercicio económico terminará el día veinte de Enero de cada año, debiendo los balances generales, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas establecerse de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento de la suma del capital. b) El importe necesario para el rescate de las acciones ofrecidas. c) El importe que la Asamblea General de Accionistas, resuelva afectar a la reserva para rescate de acciones dentro del máximo del Artículo cuatro, si lo considerase conveniente; d) La distribución que disponga para el socio solidario y el Síndico; e) El remanente se distribuirán como dividendo del capital accionario, sin perjuicio de las sumas que resuelvan en la Asamblea para la creación de las reservas libres.

**ARTICULO OCTAVO:** Las Asambleas se realizarán conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Si no se obtuviese quórum de la mitad más uno del capital sus-

cripto con derecho a voto en primera citación, en segunda se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. En todos los casos las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes. Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por Edictos del Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha de la Asamblea y en segunda convocatoria igualmente por edictos del Boletín Oficial durante tres días con una anticipación de ocho días a la celebración de la misma.

**ARTICULO NOVENO:** Para tener derecho a la asistencia de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por carta poder dirigida al socio solidario. Este presidirá las Asambleas y tendrá un voto decisivo en caso de empate.

**ARTICULO DECIMO:** En caso de fallecimiento del socio solidario, los herederos, unificando la representación, procederán a liquidar la sociedad, salvo que por mayoría de votos y capitales se resolviese continuar con la misma.

**ARTICULO UNDECIMO:** La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, en los casos previstos en el Código de Comercio, por cancelación o anulación del contrato a que se refiere el artículo tercero de este Estatuto, o por rechazo que la Asamblea hiciera de la documentación a que se refiere el Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En todos los casos la liquidación será efectuada por el socio solidario con todas las atribuciones del artículo quinto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO DUODECIMO:** En todo lo no previsto se estará a las disposiciones del Código de Comercio.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** En cualquier momento que lo resuelva la mayoría de capital de la Sociedad esta podrá transformarse en Sociedad Anónima, previa aprobación del nuevo Estatuto por autoridades competentes. Con tal motivo y de acuerdo a lo expuesto precedentemente queda constituida la firma "RESEARCH" Sociedad en Comandita por Acciones, en la fecha firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. M. José Fernández. MARCELO JOSE FERNANDEZ. Socio Solidario. L. del C. de Fernández. LIDIA DEL CAMPO DE FERNANDEZ. Salta, Enero 20 de 1964. CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los Señores MARCELO JOSE FERNANDEZ y LIDIA DEL CAMPO DE FERNANDEZ, las que fueron puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fé. Ante mí: G. RAUCH. Hay un sello que dice: GUSTAVO RAUCH OVEJERO. Escribano Nacional. Es copia fiel del contrato de referencia, doy fé. Previa lectura y ratificación, la firmán como acostumbra hacerlo por ante mí, de todo lo que certifico. Esta escritura redactada en cinco sellos de actuación notarial número cero cero cuarenta y cinco mil siete; cero cero cuarenta y cinco mil ocho; cero cero cuarenta y cinco mil nueve; cero cero cuarenta y cinco mil diez y cero cero cuarenta y cinco mil doce, sigue a la que con el número anterior termina al folio ciento nueve.

MARCELO JOSE FERNANDEZ. L. DEL C. DE FERNANDEZ. Ante mí: GUSTAVO RAUCH. Escribano. Hay un sello.

**CONCUERDA** con la escritura matriz de su referencia doy fé. Para los comparecientes expido el presente primer testimonio en los sellos fiscales números correlativos del cero cero ochenta y tres mil ciento once al presente cero cero ochenta y tres mil ciento

quince, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Importe: \$ 3750.—

e) 20—3—64

## DISOLUC. DE SOCIEDAD Y LIQUIDACION

### Nº 16.625. — DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIAL

Por resolución de sus asociados se procederá a la disolución y liquidación de la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de OFTECA — OFICINA TECNICA COMERCIAL AGRICOLA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Para formular oposiciones dirigirse a ESCRIBANO MARTIN J. OROZCO Calle ZUVIERA Nº 854 — Tel. 3320 SALTA.—

Importe \$ 270.—

e) 20 al 30—3—64

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

### Nº 16621 — AVISO:

Conforme Ley 11.867 comúnfuese disolución de "AMAT E HIJO & CIA. S.R.L.", que explota Hotel Espinillo de Tartagal, haciéndose cargo activo y pasivo socio Diego Amat Oposiciones en Hotel Espinillo Tartagal.

TARTAGAL, Marzo 16 de 1964

Importe: \$ 270.—

e) 19 al 25—3—64

### Nº 16582 — DISOLUCION SOCIEDAD: —

Disolución Sociedad: a los efectos de la Ley 11.867, se hace saber la disolución de "EL POLVORIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicada al comercio de artículo de tienda, mercería, ropetería, artículos para hombres, y lencería, con domicilio en San Martín 864 de la ciudad de Salta, haciéndose cargo de la totalidad del Pasivo existente y de parte del Activo el señor José Simón Zeitune. La disolución es con efecto retroactivo al 1º de Noviembre de 1963.

Para oposiciones Caseros 637 — Salta

e) 17 al 23—3—64

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

### Nº 16627 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se hace saber por el término de Ley Nº 11867 que el Sr. LUCIO AYBAR transfiriera a favor del señor RAFAEL ANTONIO GARCIA Y LUISA MAGDALENA AYBAR DE GARCIA a partir del 9 de marzo de 1964, la "AGENCIA DE LOTERIAS", ubicada en San Martín Nº 320 de esta Ciudad, tomando el vendedor a su cargo el Pasivo existente a la fecha con el Banco de Préstamos de Salta, el Banco de Previsión Social de Mendoza y Caja de Ahorro de Tucumán. Para oposiciones en San Martín Nº 320.

Importe \$ 270.—

e) 20 al 30—3—64

Nº 16.623 — A los efectos legales correspondientes se hace saber que El Bordo Aceites Esenciales Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su Activo y Pasivo a El Bordo Aceites Esenciales Sociedad Anónima, Industrial, Agraria y Comercial.

Escribano Ponce Martínez, Balcarce 376. Salta.

Importe: \$ 270.—

e) 20 al 30—3—64.

## SECCION AVISOS:

### ASAMBLEAS

### Nº 16640 — HORIZONTES S.A.F.I.C. é I.

Capital Autorizado \$ 60.000.000.—

Deán Funes 92 — SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del día 25 de Abril de 1964 a las 18 Horas De conformidad con lo dispuesto por el Art.

32 de nuestros Estatutos Sociales, convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Abril de 1964, en el local de calle Zuvirfa N° 10 al 20, de esta ciudad de Salta, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Quinto Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos e Inventario; Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1963.
- 3º) Distribución de las utilidades.
- 4º) Considerar la transformación en clase "ORDINARIAS" de las acciones clase "C", series N° 10, emitidas y series N° 22, 23, 24 y 25, a emitir, de \$ 2.000.000 m.l. cada una, para la distribución de utilidades.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el Ejercicio entrante.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

**EL DIRECTORIO**

**NOTA IMPORTANTE:** El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Deán Funes N° 92, Ciudad de Salta, con TRES DIAS de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisorios de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los accionistas que no hubieren integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración."

Importe: \$ 600.—

e) 20—3 al 24—4—64

N° 16629 — Banco Regional del Norte Argentino — Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Título 4º de los Estatutos, convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 3 de abril de 1964, horas 17, en calle Balcarce N° 66 de la ciudad de Salta. Caso de no realizarse en primera convocatoria se hará en segunda el 24 de Abril de 1964, horas 17, en el mismo local.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
- 2º) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

**EL DIRECTORIO**

**NOTA:** Las acciones deberán depositarse en la Caja del Banco hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Importe: \$ 270.—

e) 20—3 al 30—3—64

N° 16624 — GÜEMES S.A.C.I.

Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria.

De conformidad con los Estatutos Sociales, convocase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de Abril de 1964, en el local de calle Belgrano N° 461 de esta ciudad a horas 20, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo

de Ganancias y Pérdidas, juntamente con el informe del Síndico, y todo lo correspondiente al 5º ejercicio comercial.

- 2º) Designación de 3 (tres) Directores Suplentes.
- 3º) Designación de 1 (uno) Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Distribución de utilidades.
- 5º) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.  
Gustavo Fischer — Director Presidente  
Importe: \$ 540.—

e) 20—3 al 14—4—64

N° 16622 — Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria La H. C. D. con el fin de dar cumplimiento al Art. 21 de sus Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo próximo, a horas 21, en su sede Avda. Sarmiento 536, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Elección de nuevas autoridades.
- 4º) Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea.

SALTA, Marzo de 1964

Dr. Marcos A. Gutiérrez — Presidente

Dr. José René Albeza — Secretario

Importe: \$ 177.—

e) 19—3—64

N° 16620 — Cooperativa de Consumo y Provisión "9 de Julio Ltda." Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en fecha 28 de marzo de 1964 en la sede de la Entidad, sita en la calle Bn.é. Mitre N° 456 de esta ciudad, a horas 16, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior
- 2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Excedentes y dictamen del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico financiero cerrado el 31 de diciembre de 1963.
- 3º) Aprobación de la cuenta de Pérdidas y Excedentes y de la absorción del déficit producido.
- 4º) Préstamos de los socios y/o de terceros para financiar compras elementos para Abasto de Carne.
- 5º) Plan de acción de la Entidad para el futuro ejercicio.
- 6º) Renovación parcial del Consejo de Administración:
  - a) Elección de la Comisión Escrutadora.
  - b) Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los señores Osvaldo García, Noemí Cimino de Valdiviezo y Bernardino Schiavoni que finalizan su mandato.
  - c) Elección de siete consejeros suplentes en reemplazo de los señores Francisco Benedicto, Julio C. Mamán, Guillermo Derendinger, Domingo Daguerre, Rosario Liendo de Copa, Carlos Martearena y Carlos A. Pereyra.
  - d) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los Sres. Segundo C. García y Eduardo Pozzo, que finalizan su mandato.
- 7º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente

con el Sr. Presidente y con el Sr. Secretario.

Osvaldo García — Presidente

Noemí Cimino de Valdiviezo — Secretaria

Importe: \$ 270.—

e) 19 al 23—3—64

N° 16619 — Club Atlético Pellegrini

ARTICULO 65 de los Estatutos se fija a-samblea para el día 25 de Marzo a horas 21 en su local de San Juan 1040 siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

Lectura y aprobación del Acta anterior. Designación de dos socios para firmar el acta.

Lectura de la Memoria Anual.

Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Informe del Organó de Fiscalización. Elección para la Renovación Parcial de la C.D. en los siguientes cargos:

Presidente	2 años
Secretario	2 años
Tesorero	2 años
3 Vocales titular	2 años
3 Vocales suplente	1 año

Elección de dos miembros titulares y un suplente del Organó de Fiscalización por un año.

Miguel Nazr. — Presidente

Raúl Gómez — Secretario

Importe: \$ 270.—

e) 19 al 23—3—64

N° 16617 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor 25 de Mayo Ltda. — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General a todos los socios de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor 25 de Mayo Ltda. a realizarse en calle Rioja N° 960, a horas 0,30, del día 29 de éste mes y año para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º) Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Padrón de Socios, e Informe del Síndico, por los años 1962 y 1963.
- 3º) Reconsideración del mandato del Consejo de Administración, elegido el mes de Julio de 1963.
- 4º) Renovación parcial del H. Consejo de Administración.  
(1) un tesorero, (1) un secretario, (1) Vocal segundo y (3) un suplente, todos por un año.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
- 6º) Designar dos socios para firmar el acta.

Santiago Vaca — Presidente

Ennésto Cásares — Secretario

Importe: \$ 270.—

e) 19 al 20—3—64

N° 16612 — Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta

Convocatoria a Asamblea

Señor Socio:

El suscrito, en su carácter de Interventor del Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta, conforme a las disposiciones de los Decretos del P.E. de la Provincia N° 366 del 19 de noviembre del año 1963 y N° 2356 del 11 del mes en curso, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día cinco del mes de Abril próximo a horas diez (10) en su Sede Social sito en calle Caseros N° 1071 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura del informe de la Intervención.
- 2º) Informe del estado financiero.
- 3º) Modificación del Art. 10º del Estatuto.
- 4º) Reconsideración de las expulsiones de socios.

- 5º) Elección de autoridades.  
 6º) Designación de tres socios para que firmen el acta.  
**Domingo Reynoso — Interventor**  
**Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta**  
**Eduardo Guillermo Valé — Secret. Gral.**  
 Importe: \$ 270.—  
 e) 19-3 al 3-4-64

Nº 16595 — CASEROS S.A.  
 Convocatoria a la Asamblea Gral. Ordinaria  
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de Abril de 1964 a horas 18 en el local de la calle 25 de Mayo Nº 229 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.  
 2º) Lectura y consideración de la Memoria del Segundo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias é Inventario; Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Diciembre de 1963.  
 3º) Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico Titular y un Síndico suplente, de conformidad con el artículo Nº 16 de nuestros Estatutos Sociales.  
 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.  
**Leiva Guestrín — Presidente**  
**Isaias Grinblat — Secretario**

NOTA: El artículo 19 de nuestros Estatutos Sociales, establece:  
 "Para intervenir en las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea."  
 Importe: \$ 270.—  
 e) 18 al 24-3-64

Nº 16591 — MAR—HEL S.A.C.I.F.I.

Convocatoria a Asamblea de Accionistas  
 De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso e) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Abril próximo a las (10) diez horas, en el local social de la calle Alvarado Nº 2047 de esta ciudad de Salta, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias é Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963.  
 2º) Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período.  
 3º) Remuneración del Directorio y Síndico  
 4º) Aumento del Capital Autorizado.  
 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

SALTA, Marzo 16 de 1964.

EL DIRECTORIO

Importe: \$ 270.—

e) 18 al 24-3-64

A V I S O S

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION